

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 14 de enero de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	12.50	12.80
Libras	44.00	45.00
Dólares	10.95	11.22
Liras	—	—
Franco suizo	253.00	259.35
Reichsmark	4.24	4.34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43.50	44.60
Pesos moneda legal	2.60	2.66
Coronas suecas	2.62	2.68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221.35	226.90

JEFATURA DE TRANSPORTES DE CUENCA

Dispuesto por la Superioridad se proceda a contratar mediante subasta el servicio de transportes por carretera y acarreo interiores dependientes de esta Jefatura, se hace saber por el presente anuncio, a los que deseen presentar proposiciones, que los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en dicha subasta se hallan de manifiesto en las oficinas de dicha Jefatura, calle Travesía 18 Julio (Zona Reclutamiento, planta baja), todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior a la celebración de la subasta.

La subasta se celebrará en dicho local, bajo la Presidencia del Capitán Jefe de Transportes Militares, don Antonio Ramírez Cañizares, el día 30, a las once horas, con arreglo a la Ley de 14 de febrero de 1907, Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra aprobado por Orden Circular de 10 de enero de 1931 («Colección Legislativa» núm. 14).

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliego cerrado y escrito en papel sellado de sexta clase, sin emendas ni raspaduras, y precisamente con arreglo al anuncio del modelo que a continuación se publica.

En el sobre de dicho pliego se escribirá «Proposición para optar a la

subasta de los transportes por carretera y acarreo interiores que ha de realizar la Jefatura de Transportes Militares de Cuenca».

Será indispensable que las proposiciones vayan acompañadas de la carta de pago que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, a disposición del señor Presidente de la subasta, el importe del cinco por ciento de sus ofertas o de las cincuenta mil pesetas que se calcula importará la ejecución del servicio que se subasta.

El licitador que resulte adjudicatario constituirá un depósito definitivo del diez por ciento del importe del servicio subastado.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo de Guerra, cuando el depósito se realice en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza de Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de aquélla.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Modelo de proposición

Don, y en su nombre y representación don, como representante legal del mismo, domiciliado en, calle, número, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» del día, para la subasta de los transportes y acarreo de la Jefatura de Transportes Militares de Cuenca, durante un año, así como del pliego de condiciones técnicas y legales por el que ha de regirse dicha subasta, cuyo exacto cumplimiento me comprometo y obligo a ejecutar dichos transportes y acarreo en los siguientes precios, por cada Qm. y kilómetro de recorrido en los transportes por carretera de tal clase de artículos y efectos:

Por cada quintal métrico de acarreo interiores en esta capital, de tal clase de artículos y efectos:

Adjuntando a esta proposición los documentos siguientes:

Cédula personal de clase, número, tarifa, (o pasaporte de extranjería), los apoderados o representantes deberán exhibir, además, el poder notarial otorgado a su favor; resguardo de la Caja General de Depósitos y póliza de compra de los efectos públicos, si la fianza está hecha con esta clase de valores; así como todos los documentos y requisitos que se previenen en los pliegos de condiciones técnicas y legales.

Cuenca, 10 de enero de 1944.—El Jefe de Transportes, Antonio Ramírez.

Pliego de condiciones técnicas que formula esta Jefatura para la contratación de los transportes por carretera dentro de esta provincia, y acarreo interiores de esta plaza, de toda clase de material, en virtud de lo ordenado por el Excmo. Sr. General Intendente del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, en telegrama postal número 8.516, de fecha 8 del actual.

1.ª El servicio que se pretende contratar es aquellos acarreo y transportes que esta Jefatura no puede realizar con los elementos que pudieran estar a su disposición.

2.ª Para los transportes por carretera, carga y descarga de las mercancías se estará siempre a lo que determina la Orden del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 8 de julio de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 163), publicada con fecha 11 de dicho mes, debiendo atenderse las partes contratantes a las variaciones que estime oportuno introducir el mencionado Ministerio de Obras Públicas.

3.ª Los acarreo interiores se verificarán desde la estación de esta capital a las Dependencias militares de la misma y viceversa, o de unas Dependencias a otras, considerándose las cesas comerciales de la capital como Dependencias militares para estos efectos.

4.ª Los precios máximos que han de regir para los acarreo interiores son los acordados por el Sindicato de Transportes correspondiente, adicionando, si ya no lo estuviesen, los jornales y los gastos que se ocasionen en la carga y descarga de vehículos y vagones, así como el apartamiento y en-

tas Dependencias, aunque éstos estén situados en sitios altos, siempre que no sea indispensable el empleo de grúas por su extraordinario peso o volumen, en cuyo caso podrán ser actos de convenios separados.

5.ª La duración del contrato será la de un año y tres meses, por lo que respecta a acarreo interiores, considerándose como tales los que previenen la condición tercera, más aquellos que precisen realizarse, desde cualquier población o finca de la provincia a la estación más próxima, siempre que la distancia entre ambos puntos no sea superior a diez kilómetros. El plazo de un año de la fecha en que se firme la escritura del mismo, sin que ello releve al contratista de la obligación de comenzar el servicio al adjudicárselo provisionalmente, si bien podrá ser rescindido en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna, si la Superioridad así lo ordena después de aprobada aquélla.

6.ª Cuando la distancia a recorrer desde cualquier población o finca de la provincia sea superior a diez kilómetros, se considerará como transporte por carretera y será verificado con arreglo a cuanto se determina en la segunda de este pliego; pero teniendo en cuenta la actual escasez de gasolina y neumáticos, podrá contratarse el servicio por trimestres prorrogables por otros sucesivos hasta cinco, siempre que no se llegue a la supresión total de gasolina y neumáticos; si se llegase a este extremo, una vez justificado plenamente, quedará rescindido el contrato por lo que a transportes por carretera se refiere, continuando en vigor con todas las garantías que se exigen en lo concerniente a acarreos interiores, siendo obligación del contratista sustituir los vehículos por otros de tracción animal, sin que por ello se resienta el servicio.

7.ª Será obligación del contratista presentarse diariamente, a las horas y días que se le señalen por esta Jefatura, para recibir órdenes referentes al servicio, haciéndose cargo mediante recibo firmado de las declaraciones y guías para las expediciones, entregando tan pronto como le sea posible los talones que produzcan; también se hará cargo de las documentaciones para retirar la mercancía que venga consignada a esta plaza, las que despachará y retirará a la brevedad posible, entregando las mercancías mediante recibo a las Dependencias receptoras, cuyos recibos entregará en esta Jefatura como comprobantes de haber ejecutado el servicio.

Si al retirar alguna mercancía notase falta en el número de bultos o que éstos presentasen señal de haber sido abiertos, dará cuenta inmediata al Jefe de estación, suspendiendo la operación y dando aviso al Jefe de Transportes Militares, al objeto de que éste pueda personarse y levantar la oportuna acta.

8.ª El contratista verificará dentro del día, los acarreos que se le ordenen y se le haya avisado con cuatro horas de anticipación, para lo cual tendrá siempre un camión, camioneta o carro, por lo menos, con los hombres, caballerías y útiles precisos debidamente equipados, incluso con toldo para los días de lluvia. Si dentro del día no se terminase el acarreo ordenado, lo continuará en el día o días hábiles que precise hasta su terminación.

9.ª Los acarreos que se ordenen con carácter de urgente y urgentísimo, los realizará el contratista seguidamente de darle aviso y sin interrupción hasta terminar el servicio en los días y horas hábiles. Si en algún caso por la Autoridad militar se dispusiera concretamente se invirtieran los días y horas

extraordinarias que fueren precisos para la más rápida ejecución del servicio, el contratista, ateniéndose a las instrucciones que se le den y sin derecho por ello a reclamación alguna.

10. Para la ejecución de los transportes muy urgentes, queda obligado el contratista a presentarse cuando se le ordene el Jefe del Servicio, con el número de hombres, carruajes y ganado que el Jefe estime necesarios para la realización del servicio, sin distinción de día o noche, siempre teniendo en cuenta que si el Jefe estimase que algunos de los vehículos o elementos de transporte utilizados por el contratista no reúnen las condiciones necesarias para el servicio, serán sustituidos por otros buenos, en el plazo que se le señale, y de no verificarlo, dispondrá el Jefe de la ejecución de los acarreos no cumplimentados, siendo de cuenta del contratista el pago de todos los gastos, cualquiera que fuese su coste.

11. Si la naturaleza del material a transportar exige el uso de artefactos o aparatos especiales para la carga y descarga y esta Jefatura de Transportes contara con ellos, se los facilitará al contratista sin remuneración alguna, debiendo devolverlos en el mismo estado, siendo de su cuenta el pago de la recomposición de los desperfectos que puedan producirse en la ejecución del servicio. Si por la Autoridad militar no se le pudiera facilitar dichos elementos, será obligación del contratista proporcionárselos para asegurar la realización del servicio.

12. De todas las faltas por desperfectos que se noten en la ejecución de los acarreos, será responsable el contratista, abonando su importe con arreglo a la valoración que formule la Dependencia de procedencia, sin perjuicio de la responsabilidad a que pueda alcanzarle, si por existir indicios se le somete al procedimiento que corresponde.

13. Siempre que tenga que acarrear pólvora, armas, municiones y demás material que sea necesario tomar precauciones, adoptará las que se le ordenen, lo mismo durante el trayecto que en la carga y descarga, y recorrerá el itinerario procedente, aun cuando no sea el más corto, por exigirlo así la seguridad del servicio. El acarreo de dicho material sólo podrá efectuarse transportando en cada vehículo la cuantía y peso que para mayor seguridad en el servicio estime conveniente el Jefe de Transportes, sin que tenga el contratista derecho a reclamación alguna, por no completar la carga máxima de que sea susceptible el carruaje que emplee, pudiendo ser de aplicación estas exigencias a otros servicios que requieran precau-

ciones semejantes, y por consecuencia de circunstancias especiales.

14. Si por la importancia de un acarreo tomase la dirección de la ejecución del mismo el Jefe de Transportes o designase para esta dirección un auxiliar o funcionario de la Jefatura, el contratista y sus empleados ejecutarán el transporte a las órdenes de dicho Jefe delegado, desde el momento de la recepción hasta la terminación del mismo.

15. Si por retenciones involuntarias o por causa de fuerza mayor hubiese que pagar estancias en las estaciones, será abonado su importe por la Jefatura de Transportes, pero si el gasto fuese ocasionado por descuido del contratista y se retrasase la ejecución de un acarreo, será satisfecho el importe por aquél, sin perjuicio de que se le exija cualquier otra responsabilidad a que hubiere lugar.

16. No se considerará terminado a los efectos de pago ningún acarreo hasta que se haya cumplimentado cuanto se previene en la condición sexta y entregado en la Oficina de Transportes la documentación autorizada por las estaciones, sin reserva en las expediciones, y los recibos firmados por los Cuerpos o Dependencias en las recepciones sin reclamación alguna.

17. El cómputo para decidir las ventajas de las proposiciones que se presenten, se hará, por el total servicio, que se considerará como único precio límite medio, y no por el de las partidas parciales, cuyos mayores precios no serán obstáculo para admitir la proposición, siempre que en su total importe resulte más beneficioso a los intereses del Estado.

18. A los efectos de fianza para esta contratación, se calcula que el importe del servicio, en el plazo de un año, será de cincuenta mil pesetas.

Cuenca, 23 de septiembre de 1943.—
El Jefe de Transportes,

Pliego de condiciones legales que han de regir para la contratación de los transportes por carretera y acarreos interiores de esta plaza, de toda clase de material, en virtud de lo ordenado por el Excmo. Sr. General Intendente del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, en telegrama postal número 8.516, de 8 del actual.

Primera.—Las proposiciones se extenderán en papel sellado de sexta clase, por importe de cuatro pesetas cincuenta céntimos, según se determina en el apartado quinto del artículo veintisiete de la vigente Ley del Timbre, las que no llevarán ni raspaduras, a menos que se salve con nueva firma.

Segunda.—Los autores de las proposiciones o sus representantes que con-

curran al acto deberán acompañar a la proposición su cédula personal o pasaporte de extranjería, el último recibo o alta en la contribución industrial que corresponda satisfacer, y en caso de estar exceptuado de la contribución industrial con arreglo a la Ley de Utilidades, se justificará este extremo.

Los apoderados o representantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Declararán en sus proposiciones que los obreros empleados en el servicio objeto de licitación estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general por la Organización Nacional Sindicalista.

Asimismo declararán también que no son militares, y si lo fueran, harán constar que se encuentran en situación de supernumerarios, en reserva o retirados.

Los que asistan como representantes o apoderados declararán en sus proposiciones que la persona por él representada no es militar, y si lo fuese, hará constar que se encuentra en cualquiera de las situaciones que se expresan en el párrafo anterior, haciendo constar la disposición ministerial por la que pasó a dicha situación.

También acompañarán los licitadores recibos de estar al corriente del pago del subsidio familiar y vejez, así como de la cuota de obligación como Empresa.

Asimismo todos los documentos presentados estarán reintegrados conforme a la Ley del Timbre, exceptuándose los pasaportes de extranjería.

Tercera.—No serán admitidas las proposiciones de aquellas personas que no acrediten en debida forma reunir los requisitos y elementos necesarios para cumplimiento de las condiciones citadas, haciéndose constar en dichas proposiciones que el proponente está conforme con cuanto en los pliegos de condiciones técnicas y legales se estipulan. Tampoco admitirán las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos la suma equivalente al cinco por ciento de las cincuenta mil pesetas que se calcula ascenderá el importe del servicio que se contrata, haciendo constar en dicha carta de pago que este depósito se hace expresamente para poder tomar parte en esta subasta.

La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública.

Quinta.—La expresada fianza no servirá más que para la proposición a

la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviere extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

Sexta.—El precio que se consigna en las proposiciones se expresará en letra por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracciones que la del céntimo.

Séptima.—El acto se verificará precisamente en día laborable, en Cuenca, en el local que ocupa la Jefatura de Transportes, sita en la calle Travesía del 18 de Julio (Zona de Reclutamiento), el día y hora fijados en los anuncios, constituyéndose el Tribunal ante Notario, dando principio al acto con la lectura del anuncio y pliego de condiciones.

Octava.—Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora y advertirá a los concurrentes que durante este tiempo pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasada esta media hora y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de los transportes por carretera y acarreo interiores de Cuenca».

Una vez presentados al Presidente los pliegos no podrán retirarse por ningún concepto.

Novena.—Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en voz alta, por el Secretario, que falta sólo este tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

El Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario, en alta voz, a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán por orden los que se hayan presentado.

Décima.—Una vez terminada la lectura de proposiciones presentadas se formará por el Secretario del Tribunal de subasta un estado comparativo de las mismas, que firmarán dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, deberá prevenir el anuncio que el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la

igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Undécima.—Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa a los intereses del Estado, haciendo a su favor la adjudicación del remate, la cual tendrá siempre el carácter de provisional, dándose con ello por terminado el acto, procediéndose seguidamente a extender acta de lo ocurrido, que autorizarán todos los componentes del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

Duodécima.—Las cartas de pago de depósito correspondientes a las proposiciones que no fueran aceptadas y no hayan sido objeto de protesta se devolverán después de terminado el acto de la subasta a los interesados, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta, e igualmente se devolverán los demás documentos que acompañan a las proposiciones.

Décimotercera.—La garantía provisional se perderá quedando su importe a beneficio del Tesoro cuando el autor de la proposición que resulte más beneficiosa deje de suscribir el acta aceptando su compromiso.

Décimocuarta.—Al declarar aceptada la proposición, se entiende que la aceptación lleva envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército la correspondiente acta, sin cuyo requisito no comenzará a causar efecto al menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

Décimoquinta.—Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiera su inmediata ejecución, el contratista tendrá la obligación de efectuarlo.

Si después el contratista favorecido por la adjudicación provisional no obtuviese la definitiva, sólo tendrá derecho a que se le liquide y abone al precio de su proposición la parte del servicio prestado, sin derecho a indemnización alguna.

Si la subasta fuese anulada será potestativo para el adjudicatario provisional continuar o no, de acuerdo con el Jefe de Transportes Militares, la prestación del servicio por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

Décimosexta.—Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá obligación de constituir a disposición del Presidente del Tribunal un depósito definitivo del diez por ciento del importe de la adjudicación, constituyendo este depósito en la misma forma que para la adjudicación provisional preceptúa la condición cuarta. Este depósito definitivo se

constituirá dentro del plazo máximo de quince días, contándose desde que se notifique esta aprobación al contratista, y servirá de garantía al cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo en la constitución del depósito.

Décimoséptima.—Será de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios, presentándole los recibos que acrediten haber sido satisfechos los derechos de inserción.

Décimootava.—No se accederá a satisfacer indemnización alguna por concepto de intereses por demora en el pago ni a pagar mayor precio del estipulado por la creación de nuevos impuestos o subidas de jornales, así como el Estado tampoco intentará mermar la retribución convenida porque se supriman los citados impuestos o tarifas existentes al contratarse el servicio.

Décimovena.—El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del timbre, el de pagos al Estado, así como los servicios provinciales y municipales que se hallen establecidos o establezcan en el período de duración del contrato, o sean inherentes al mismo.

Vigésima.—El pago se hará dentro de los créditos disponibles, debiendo acreditar el contratista que ha sido satisfecha la contribución industrial, así como las cuotas e impuestos que le correspondan.

Los pagos se harán, una vez que se acredite estar ejecutado el servicio, mensualmente, bien al pie de caja o por libramiento directo al contratista si por la Superioridad no se ordenase durante la duración del contrato otra forma de pago diferente a la de la actual.

Vigésimoprimerá.—Si el contratista o su representante dado a conocer al Jefe de Transportes se ausentase sin previo aviso ni autorización de dicho Jefe de la Plaza donde se verifica el servicio, las órdenes relativas al mismo que puedan serle comunicadas se considerará como que las ha recibido y no cumplimentado, y se procederá a efectuar dicho servicio en la forma que más convenga a los intereses del Estado a costa y riesgo del citado contratista.

Vigésimosegunda.—El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de menores, etc.

Vigésimotercera.—Cuando el rematante no cumplierse las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato, se anulará el remate a su costa.

Los efectos de estas declaraciones serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización por el perjuicio ocasionado por demora del servicio.

2.º La celebración del nuevo remate, bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Vigésimocuarta.—Todo cuanto no aparezca consignado o previsto en este pliego de condiciones se regirá por los preceptos del Reglamento para la contratación administrativa del Ramo del Ejército, aprobado por Orden Circular de 10 de enero de 1931 («Diario Oficial» número 12), la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 («C. L.» núm. 128), y alteraciones posteriores a dichas disposiciones.

Cuenca, 10 de noviembre de 1943.—
El Comisario de Guerra.

50-O

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Secretaría General.—Sección 1.ª

Anuncio

El Sr. Cónsul general de España en Buenos Aires, comunica al Excmo. Señor Ministro de Asuntos Exteriores, el fallecimiento del súbdito español don José Salas López, natural de Madrid, hijo de Antonio y Carmen, de setenta años de edad, soltero, de profesión cocinero, fallecido en Buenos Aires el 12 de julio de 1943, el cual tiene tres hermanos residentes en España, llamados Pedro, Carmen y Consuelo.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que los que se crean con derecho a heredar al fallecido, puedan dirigirse directamente al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores o al Consulado General de España en Buenos Aires.

Madrid, 11 de enero de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS DE LEON

Requisitoria

Por la presente se cita y emplaza a don Andrés Martínez Iglesias, de sesenta y cuatro años de edad, de estado casado, de profesión labrador, vecino de Madrid, con domicilio en

la calle de Bretón de los Herreros, número 8, entresuelo, o, a efectos de constituirse en prisión para cumplir el arresto subsidiario de 355 días, por no haber satisfecho la multa que le fué impuesta de tres mil quinientas pesetas, por esta Provincial, interesando de todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a su detención, debiendo ingresar a dicho encartado en la Prisión más próxima, quedando a disposición de esta Fiscalía, y dando cuenta a los efectos pertinentes.

León, 8 de enero de 1944.—El Fiscal provincial de Tasas (ilegible).

50-O

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Ordenación de Pagos

Debiendo ingresar en el Tesoro Público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja General números 302.789 de entrada y 120.884 de registro, de 32.500 pesetas, en Amortizable 3 por 100, constituido por don Benito Malvar Corbal en 14 de enero de 1933, en garantía del mismo, para responder de la ejecución de las obras de construcción de un dique en el puerto de Malpica (Coruña), esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 7 de enero de 1944.—El Ordenador de Pagos, Enrique Rodríguez.

39-O

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Ordenación de Pagos

Debiendo ingresar en el Tesoro Público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja General números 285.483 y 518.822 de entrada y 119.609 y 71.655 de registro, de 2.000 y 92 pesetas, en Amortizable 3 por 100 y metálico, constituido por don Mariano Los Arcos Lasheras en 26 de junio de 1929, en garantía del mismo, para la construcción de las obras de fábrica para sustituir badenes en los kilómetros 26 al 39 de la carretera de Magallón a La Almunia (Zaragoza), esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 7 de enero de 1944.—El Ordenador de Pagos, Enrique Rodríguez.

40-O

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Ordenación de Pagos

Debiendo ingresar en el Tesoro Público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja General números 220.764 de entrada y 77.862 de registro, de 2.500 pesetas, en Amortizable 5 por 100, constituido por don Julián Fernández en 29 de noviembre de 1906, en garantía del mismo, en el cargo de Administrador de Loterías de Castro Urdiales, esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de la Caja General, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 7 de enero de 1944.—El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban, 41-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos.—Concurso de proyectos

Anuncio

Solicitada por doña Antonia Rodríguez y Rodríguez, la rehabilitación del expediente de concesión del aprovechamiento de 2.500 litros por segundo de aguas del río Arenteiro, en los términos municipales de Boborás y Carballino (Orense), con destino a producción de energía eléctrica, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la publicación del presente anuncio, durante el cual se admitirán en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, proyectos que tengan el mismo objeto que el expediente mencionado, o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 31 de diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

52-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre próximo pasado, acordó contratar en subasta pública las obras de alcantarillado de varias calles de esta población, verificándose la licitación con estricta sujeción a las condiciones facultativas

y económico-administrativas que figuran en el proyecto, y como supletorio al Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales.

El acto se verificará en las Casas Consistoriales el día que haga veinte de los hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las once horas, en un solo acto, ante mi autoridad o Teniente de Alcalde en quien delegue, con la asistencia del Concejal, en representación del Ayuntamiento, del Ingeniero autor del proyecto y del Notario que en turno le corresponda.

El proyecto, cuyo presupuesto asciende a 670.204,66 pesetas, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las nueve a las catorce horas, todos los días hábiles que medien hasta el anterior al de la celebración de la subasta, para conocimiento y estudio de cuantas personas lo deseen.

Las proposiciones, conforme al modelo adjunto, y extendidas en papel timbrado de la clase sexta, se presentarán en pliegos cerrados y se entenderá como más ventajosa aquella que haga más baja al tipo señalado para la subasta, que es el importe del proyecto; y se presentarán en el Negociado de Registro, durante los días y horas de exposición del proyecto, acompañándose al pliego el resguardo acreditativo de haber constituido, en concepto de fianza provisional, el 2 por 100 del importe del proyecto; en pliego aparte presentará el proponente sus referencias técnicas y económicas y los justificantes de las mismas.

La fianza definitiva será equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación y se constituirá en el plazo de diez días, a partir de la fecha en que se le requiera para ello por la Corporación.

La subasta se iniciará en la apertura de los pliegos de referencias técnicas y económicas y en el mismo acto serán destruidas, sin abrirse, las proposiciones de los postores que no merezcan, a juicio de la Mesa, garantía suficiente; abriéndose a continuación las proposiciones de los postores que por sus buenas referencias hayan sido admitidos, adjudicándose las obras al autor de la proposición más ventajosa.

En caso de que éstas fuesen más de una, se verificará entre sus autores y durante quince minutos una segunda licitación por pujas a la llana, y si subsiste el empate, se resolverá la adjudicación por sorteo.

Las obras deberán ejecutarse dentro del plazo de un año, a contar desde

la fecha del replanteo, y no darán comienzo hasta tanto se concierte el préstamo proyectado con el Banco de Crédito Local, sin derecho por parte del contratista a reclamación alguna si la misma no se llevase a cabo, y los pagos se efectuarán por certificaciones de obras ejecutadas mensualmente, con cargo al presupuesto extraordinario.

Los poderes para concurrir a la subasta serán bastantes para cualquier Letrado en ejercicio.

Este acuerdo ha sido expuesto al público en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de Contratación, sin que se hayan presentado reclamaciones en su contra.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la casa número de la calle contrata con el Excelentísimo Ayuntamiento de Dos Hermanas las obras de alcantarillado de las calles que se relacionan en el proyecto, conformándose con los pliegos de condiciones y presupuesto, haciendo la baja de pesetas (la cantidad consignese en letra). (Fecha y firma del proponente).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Hermanas a 30 de diciembre de 1943.—El Alcalde (ilegible).

51-O

AYUNTAMIENTO DE BARACALDO

Ampliando el anuncio fecha 3 del actual publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7, sobre provisión de plazas de celadores de arboleros y guardias municipales, se hace constar que el plazo de presentación de las instancias y documentos es el de un mes, contado a partir del día siguiente a dicha publicación.

Baracaldo, 11 de enero de 1944.—El Alcalde, José María Llana.

56-O

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID

Don Narciso Coll Amat ha solicitado su baja como Gestor Administrativo, lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de seis meses puedan producir reclamaciones contra la fianza cuya devolución solicita.

Madrid 17 de diciembre de 1943.—El Presidente, Juan Puerto Hernández.

122-O

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE COMERCIO Y CREDITO, S. A.

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos sociales, en relación con el 18 de los mismos, se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, que se celebrará el día 5 del próximo mes de febrero, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y a las dieciocho treinta en segunda, en el domicilio social, calle del Barquillo, número 25, Madrid, con arreglo a la siguiente

Orden del día

- 1.º Ampliación del capital social, y, en su caso, modificación del artículo 11 de los Estatutos sociales.
- 2.º Modificación del artículo séptimo de los Estatutos sociales.
- 3.º Modificación de la Regla 12 del artículo 30 de los Estatutos sociales.

Madrid, 12 de enero de 1944.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Mérida y de Labaig.

140-P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE COMERCIO Y CREDITO, S. A.

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos sociales se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará el próximo día 15 de febrero, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, y a las dieciséis, en segunda, en el domicilio social, calle del Barquillo, número 25, Madrid, con arreglo a la siguiente

Orden del día

- 1.º Examen, discusión, y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio de 1943.

Los señores accionistas tendrán a su disposición, durante el plazo de ocho días anteriores a la celebración de la expresada Junta, y por sí desearan examinarlos, los libros, docu-

mentos y justificantes del ejercicio, durante las horas de oficina. Igualmente, y a partir de la fecha de inserción del presente anuncio, podrán solicitar la expedición de la tarjeta correspondiente para su asistencia a la Junta, sin la cual no podrán efectuarlo, y la que les será facilitada contra depósito de las acciones que posean en la Caja de esta Sociedad.

Madrid, 12 de enero de 1944.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Mérida y de Labaig.

139-P

SOCIEDAD ANONIMA «TUBOS FORJADOS»

Bilbao

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de la autorización concedida por el Ministerio de Hacienda, ha acordado poner en circulación 4.000 acciones de 500 pesetas cada una, en las condiciones siguientes:

1.ª Las acciones se emiten al precio de 500 pesetas cada una, más 20 pesetas como gastos de emisión a cargo del suscriptor.

2.ª Los plazos para efectuar el pago serán:

250 pesetas y los gastos de 20 pesetas en el momento de la suscripción, a partir del día primero de febrero próximo y antes del día 15 del mismo mes.

250 pesetas, desde el día primero hasta el 15 de mayo próximo.

El Consejo podrá modificar estos plazos si lo cree conveniente.

3.ª Las acciones participarán en los beneficios sociales que se obtengan a partir del día primero de enero de 1944, en la proporción de las cantidades y fechas de su desembolso.

4.ª El derecho de suscripción lo ejercerán los señores accionistas mediante entrega de dieciséis cupones número 83 de las acciones serie A, u ocho cupones número 3 de las series B y C, o parte proporcional de ambas series, por cada tres acciones nuevas a suscribir.

5.ª Los señores accionistas que no ejerciten su derecho de suscripción antes del día 15 de febrero próximo, se entenderá que renuncian a él.

Bilbao, 7 de enero de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Alfonso de Churruga.

38,0

BANCO CENTRAL

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes: número 3.402, comprensivo de pesetas nominales 3.600, en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1928, y otro, expedido con fecha 12 de marzo de 1935, comprensivo de dos obligaciones Ferrocarril Norte de España, primera serie, ambos expedidos por el Banco Internacional de Industria y Comercio, a favor de doña María y doña Felisa López Alegre, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirán los oportunos duplicados, anulándose los resguardos primitivos y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 11 de enero de 1944.—El Secretario general, Federico Corral y Felú.

136-P

BANCO CENTRAL

Murcia

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 823, comprensivo de un resguardo del Banco Central de Madrid que ampara dos carpetas números 100.845 y 100.890, serie A, por pesetas nominales 1.000, en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1941, expedido por el Banco Central, sucursal de Murcia, a favor de don Juan Lorca Solá, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirá el oportuno duplicado, anulándose el resguardo primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Murcia, 3 de enero de 1944.—El Director, José Ramírez de Cáceres.

137-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPE- DIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Casas Ibáñez

Hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción y por orden de la Audiencia Provincial de Albacete se han incoado con esta fecha los expedientes de responsabilidades políticas que se mencionan contra los individuos que se expresan:

- 242, contra Benjamín Cuesta Gómez.
- 243, contra José Valiente Campos.
- 244, contra Juan Vicente Cabezas Serrano.
- 245, contra Juan Jiménez Valero.
- 246, contra Enrique Pérez Jiménez.
- 247, contra Jacinto Caballero Serrano.
- 248, contra José García Cebrián.
- 249, contra Segundo Monteagudo García.
- 250, contra Adolfo Jiménez Teruel.
- 251, contra Perfecto Carrión Carrión.

252, contra Virgilio González Pérez.

Dado en Casas Ibáñez a 24 de septiembre de 1943.—El Juez (legible).

18.609.

Córdoba

Don Ventura Arias Vivanco. Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de la ciudad y partido de Córdoba.

Hace público: Que por orden de la Audiencia Provincial de esta capital se tramitan los siguientes expedientes de responsabilidades políticas contra los individuos que se expresan:

Número 62, contra Alfonso Díaz Expósito, vecino de Córdoba.

63, contra Bernardo Garrido de los Reyes, vecino de Córdoba.

64, contra José Suárez Algaba, vecino de Córdoba.

65, contra José Gómez Tiende, vecino de Córdoba.

66, contra Juan Sánchez Castro, vecino de Córdoba.

67, contra Juan Pérez Fernández, vecino de Obejo.

68, contra José Muñoz Castro, vecino de Villaviciosa.

69, contra Daniel Hoyo Serrano, vecino de Villaviciosa.

70, contra Francisco Eulalio Olmo Rubio, vecino de Villaviciosa.

71, contra Pablo Flores López, vecino de Villaviciosa.

72, contra Justo Fernández Cabello, vecino de Villaviciosa.

73, contra Juan Serrano Sánchez, vecino de ídem.

74, contra Justo Pantoja Expósito, vecino de ídem.

75, contra Pedro Romero Muñoz, vecino de ídem.

76, contra Eugenio Molina Moreno, vecino de ídem.

77, contra Genoveva Herráez Expósito, vecina de ídem.

78, contra Tomás Lopera González, vecino de ídem.

79, contra Pedro García Moyano, de ídem.

80, contra Rafael Jurado Romero, de ídem.

81, contra Pedro Moyano García, de ídem.

82, contra José Paredes Gallego, de ídem.

83, contra Rafael Moreno Perea, de ídem.

84, contra José Rodríguez Santos, de ídem.

85, contra Rafael Calero Rodríguez, vecino de ídem.

86, contra José Jurado Romero, vecino de ídem.

87, contra Pedro Expósito Gómez, vecino de Villaviciosa.

88, contra Rafael Barbero Fernández, de ídem.

89, contra José González Nevado, de ídem.

90, contra José Ramos García, de ídem.

91, contra José Moreno Castro, de ídem.

92, contra José Calero Jurado, de ídem.

93, contra José Ruiz Calero, de ídem.

94, contra Antonio Pulido Infante, de ídem.

95, contra Isidro Madueño Muñoz, de ídem.

96, contra Luis Ortega Moreno, de ídem.

97, contra Andrés García de los Ríos, de ídem.

98, contra Javier Machado Alba, de ídem.

99, contra Juan Ruiz Barbero, de ídem.

100, contra Antonio José García Moyano, de ídem.

101, contra Celedonio Madueño García, de ídem.

102, contra José Morales Rodríguez, de ídem.

103, contra Rafael Gavilán Muñoz, de ídem.

104, contra Antonio Rodríguez Rodríguez, de ídem.

105, contra José Ramírez García, de ídem.

106, contra Rafael Jurado Gómez, de ídem.

107, contra Manuel García Cantador, de ídem.

108, contra Tomás Flores Puerto, vecino de Obejo.

109, contra Francisco Caballero Díaz, de ídem.

110, contra Pedro Rubio Barrios, de ídem.

111, contra Francisco Redondo Fernández, de ídem.

112, contra José Expósito Flores, de ídem.

113, contra José Flores Puerto, de ídem.

114, contra Antonio Morales Morata, de ídem.

115, contra Antonio Flores Gómez, de ídem.

116, contra Antonio Escribano Sánchez, de ídem.

117, contra Manuel García Muñoz, de ídem.

118, contra Miguel Morales Tolledo, de ídem.

119, contra Ángel Ruiz Fernández, de ídem.

120, contra Benito Gañán Velasco, de ídem.

121, contra Manuel Santos Ruiz, de ídem.

122, contra José Culebra Egea, de Obejo.
 123, contra Felipe Cantos Morales, de ídem.
 124, contra Antonio Sabariego Pedrajas, de ídem.
 125, contra Miguel Navarro González, de ídem.
 126, contra Andrés Molero Redondo, de Alcolea de Córdoba.
 127, contra Bernardo García Jiménez, de ídem.
 128, contra Antonio Martín Mancha, vecino de Cerro Muriano de Córdoba.
 129, contra Alfonso Fernández Gallego, de ídem.
 130, contra Manuel Barona Rodríguez, de ídem.
 131, contra Antonio Medina Pedregosa, vecino de Córdoba.
 132, contra Miguel Velasco Muñoz, de ídem.
 133, contra Anselmo Rubio Rojano, de ídem.
 134, contra Rafael Martín Lebrón, de ídem.
 135, contra Casimira Gálvez Calero, de ídem.
 136, contra Antonio Pérez Jurado, de ídem.
 137, contra Manuel Córdoba Marín, de ídem.
 138, contra Luis Castillo Ariza, de ídem.
 139, contra Pedro Macías Delgado, de ídem.
 140, contra Jorge Terruz Vázquez, de ídem.
 141, contra José Corredor de la Cruz, de ídem.
 142, contra José Ruiz Navarro, de ídem.
 143, contra Antonio Rojas Rodríguez, de Córdoba.
 144, contra José Muñoz Peinado, de ídem.
 145, contra Manuel Pascual Soler, de Córdoba.
 146, contra Hipólito Adame Noguera, de ídem.
 147, contra Rafael Pérez Villafranca, de ídem.
 148, contra Antonio Gutiérrez Molina, de ídem.
 149, contra Juan Barroso Trejo, de Córdoba.
 150, contra Andrés Sánchez Muriello, de ídem.
 151, contra Francisco Romero Cañalero, de ídem.
 152, contra Francisco Moreno Burgos, de ídem.
 153, contra Manuel López Romero, de ídem.
 154, contra José Fernández Lorenzo, de ídem.
 155, contra Rafael Herrera Camacho, de ídem.
 156, contra Salvador Hernández Pérez, de ídem.

157, contra Leoncio Linares Larra, de Córdoba.
 158, contra Rafael Moya Mata, de ídem.
 159, contra Rafael Salcedo Franco, de ídem.
 160, contra Antonio Vioque Alcalde, de ídem.
 161, contra José Molina Muñoz, de ídem.
 162, contra Francisco Delgado Ruiz, de ídem.
 163, contra Carlos Losada Dama, de ídem.
 164, contra Francisco Caballero Bueno, de ídem.
 165, contra Francisco Basurte Alarcón, de ídem.
 Córdoba, 16 de septiembre de 1943. El Juez, Ventura Arias.—El Secretario judicial, P. S., Juan F. Sosa.
 18.610.

Durango

Don Luis Pérez del Castillo, Juez de Instrucción de Durango y su partido.
 Hago saber: Que en este Juzgado se ha incoado expediente contra los siguientes:
 María Luisa Erenaga Beain, vecina de Durango.
 Josefa Corral Arabiurrutia, vecina de ídem.
 Carmen Corral Arabiurrutia, vecina de ídem.
 Florencio Urquido Goti, vecino de ídem.
 Elías Rodríguez Díaz, vecino de ídem.
 Gregoria Díaz Sotes, vecina de ídem.
 Raimunda Celayeta Vizcarra, vecina de ídem.
 José Echaburu Irastorza, vecino de Galdácano.
 Alfonso García Pardo, vecino de Durango.
 Secundino Barandiarán Echevarría, vecino de ídem.
 Florencio Moya Matías, vecino de ídem.
 Juan Simón Bárbara Arana, vecino de ídem.
 Julián Oleaga Sabarte, vecino de ídem.
 Antonio Verdes Ereño, vecino de ídem.
 Luciano Ruiz Riaño, vecino de Uransolo.
 Durango, 28 de septiembre de 1943. El Juez, Luis Pérez del Castillo.—El Secretario, Pedro Alvarez.
 18.720.

Martos

Don Miguel Canis Espejo, Juez de Instrucción interino de este partido.
 Hago saber: Que en virtud de orden de proceder de la Audiencia Provincial de Jaén, se ha decretado con esta fecha la incoación de los expedientes de responsabilidad política que a continuación se expresan, como comprendidos en el apartado a) del artículo 4.º de la Ley de 9 de febrero de 1939:
 Número 731, contra José Aranda de la Torre, de Martos.
 732, contra Tomás Gutiérrez Tello, de Martos.
 733, contra Francisco Rivera Pérez de Fuensanta, de Martos.
 734, contra José Chica Caballero, de Martos.
 735, contra Diego Gordillo Cañas, de Santiago de Calátrava.
 736, contra José Martos Robles, de Torredonjimeno.
 737, contra Francisco Cámara Ureña y Juan López Martos, de Torredonjimeno.
 738, contra Antonio Gutiérrez Barranco, de Martos.
 739, contra Pedro Madera Nieto e Ignacio García Ruiz, de Fuensanta de Martos.
 740, contra José Pérez Juanes, de Martos.
 741, contra Manuel Valenzuela Pulido, de Fuensanta de Martos.
 742, contra Francisco Expósito Ortega, de Torredonjimeno.
 743, contra Joaquín García Cortecero, de ídem.
 744, contra Francisco López Montero, de ídem.
 745, contra Tomás Moreno Ruiz, de Fuensanta de Martos.
 Martos, 20 de septiembre de 1943. El Juez, Miguel Canis.—El Secretario, José Gálvez.
 18.585.
LIBRE DISPOSICION DE BIENES
JUZGADOS DE INSTRUCCION
Huelma
 Don Alfonso Quesada Guzmán, Juez de Instrucción de este partido.
 Por el presente se hace público haberse decretado, por aplicación del artículo 8.º de la Ley de 10 de febrero de 1942 el sobreseimiento de los expedientes de responsabilidad política que a continuación se relacionan, cancelándose y dejándose sin

efecto toda traba que pese sobre los bienes de los encartados y recobrando los mismos la libre administración de sus bienes:

Número 3 de 1942, contra José Bóivar Olmo, vecino de Noalejo.

4, contra Mateo Romanos Ríos, vecino de Cabra de Santo Cristo.

9, contra Angustias Soriano Ogayar, vecino de Cambil.

10, José Rodríguez Fernández, vecino de Huefma.

13, contra Bernardo Fernández Romero, de Huclma.

14, contra Antonio García Ruiz, vecino de Carchelejo.

15, contra Francisco García Ramos, vecino de Cambil.

17, contra Enrique Portillo García, vecino de Cambil.

10 de 1943, contra Blas Miguel Valenzuela y Juana Ramona Moreno Pulido, vecinos de Solera.

19, contra Rafael Ruiz Torres, vecino de Cambil.

Huelma, 17 de septiembre de 1943. El Juez, Alfonso Quesada.

18.518.

Llerena

Don Antonio Peña de las Peñas, accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que habiendo acordado el sobreseimiento de los expedientes seguidos contra las personas que a continuación se indican, han recobrado éstas la libre disposición de sus bienes:

Vecinos de Azuaga:

Juan Manuel Prieto Sánchez.

José Esquivel Alejandro.

Amador Redondo Rudilla.

José Romero Gala.

Miguel Monterrubio Luján.

Juan Romo Silva.

Juan Castillo Luján.

Juan Vázquez Renjifo.

José Vázquez Renjifo.

Eulogio Vázquez Renjifo.

Luis Vázquez Renjifo.

Gabriel Vizuela Barragán.

Vicente González Mejías.

Manuel Carrizosa Rodríguez.

Rafael Centeno Naranjo.

Andrés Prieto Alfaro.

Victoriano Castillo Angel.

José Durán Paniagua.

Faustino Grueso Gómez Alvarez.

José Vera Expósito.

Francisco Angel Carrizosa.

Rafael Machón Rodríguez.

Enrique Sánchez Mateos.

Carlos Prieto Moruno.

Vecinos de Granja de Torrehermosa:

Enrique Martínez Moreno.

Francisco Naranjo Espinar.

Florentino Barragán Montero.

Armando Cabrera Valverde.

Manuel Moreno Ruiz.

Antonio Navarrete Santiago.

José Romero Cano.

José Sánchez Medel.

Juan María Santiago Bella.

Antonio Jiménez Rodríguez.

Plácido Rodríguez Valencia.

Juan Pedro Díaz Gómez.

Fernando Rodríguez Durán.

Florencia Durán Jiménez.

José Bella Moreno.

Vecinos de Maguilla:

Serapia Vázquez Rodríguez.

Marcos Hidalgo Cobos.

Juan Blanco Motiño.

Lorenza Vázquez Paredes.

Juan Castrejón Haba.

Diego González Ramírez.

Vecinos de Valencia de las Torres:

Antonio Ajenjo Rubio.

Bárbara Cantos Cadenas.

Pablo Merchán Solís.

Domingo González Guerrero.

José Barragán Bustamante.

Manuel Delgado Salguero.

Vecinos de Campillo de Llerena:

Reyes Ortega Cerrato.

Manuel Grande López.

Manuel Martínez Grande.

Eloísa Murillo Vera.

José Alejo Guijano.

Francisco Vera de las Morenas.

Joaquín Llanos Garrido.

Miguel Cáceres Vera.

Manuel Vera Lombardo.

Emilio Aniceto Yáñez González.

Justo Abad Vera.

Juan Sánchez Lombardo.

Manuel Arenas Valiente.

Baldomero Cortés y Cortés.

Victoriano Cortés Vara.

Antonio Cortés Moreno.

Casimira Alejo Herrón.

Consuelo Navascuél Enciso.

Antonio Calderón Tamayo.

Ambrosio Delgado Sallavera.

Francisco Núñez Otero.

Celestino Platero Iglesia.

Vicente Sánchez Murillo.

Nemesio Cortés Macareno.

Antonio Entrena Estévez.

Vecinos de Llerena:

Faustino Rodríguez Fuentes.

Juan Romero Cantero.

Wenceslao Moreno Fernández.

Octavio Osorio Gallardo.

Vecinos de Reina:

Juan Mateos Núñez.

Luis Amirón Hernández.

Vecinos de Casas de Reina:

Mauricio Presa Sánchez.

Benito Durán Alcalde.

Vecinos de Malcocinado:

Manuel Nogales Sáenz.

Miguel Hernández Hernández.

Vecinos de Ahillones:

Juan Mateos Pilar.

Carlos Bernardino Mateos.

Vecinos de Villagarcía de la Torre:

José Medina Béjar.

Antonio Guillén Valero.

Vecinos de Llera:

Juan Pina Barrero.

José Siñuela Barrero.

José María González Gutiérrez.

Juan Ortiz Moriano.

Vecino de Puente del Arco:

Luis Rodríguez Castilla.

Vecino de Higuera de Llerena:

Miguel Muñoz Mérida

Vecino de Retamal:

Jerónimo Blázquez Cerrato.

Vecino de Berlanga:

Francisco Vaquera García.

Llerena, 11 de septiembre de 1943.

El Juez de Instrucción, Antonio Peña de las Peñas.—El Secretario judicial, P. H., J. Félix Jabato.

18 363.

Nules

Don José Blanes y Pérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Castellón, y por prórroga de jurisdicción, por vacante, Juez de igual clase de la villa de Nules y su partido.

Hago saber: Que por resolución firme han sido sobreseidos los expedientes de responsabilidades políticas, por lo que han recuperado la libre disposición de sus bienes, los inculcados a que tales expedientes se refieren, y que son los siguientes:

José Doñate Margarit.

Pascual Juan Centelles.

Vicente Ibáñez Orena.

Enrique Herrero Herrero.

Bautista Castelló Ballester.

Francisco Sanz Aymerich.

Jaime Mesalles Juan.

José María Franch Forner.

Vicente Carratalá Caballer.

Vicenta Devis García.

Mariana Casino Gómez.

Vicente Mondragón Gómez.

Remedios Cifre Adsuara.
 Juan Carratalá Vicent.
 Juan Mingarro Llopis.
 Cristóbal Franch Mollar.
 Vicente Moliner Vidal.
 José Devis Monzonis.
 Enrique Badimon Pinazo.
 Bautista Fortea Cubedo.
 Juan Femenias Higido.
 Mariana Carratalá Casino.
 Bautista Moles Vicent.
 Antonio Martínez Novella.
 Pascual Franch Bovaira.
 Miguel Marcos Roig.
 Francisco Badenes Prades.
 José Barrié Maso.
 Vicente Espinosa Cubedo.
 Julio Bernat Serrano.
 Miguel Roca Blasco.
 Manuel Jiménez García.
 Vicente Gozalvo Martínez.
 Joaquín Cardet Monfort.
 Carmen Arrufat Capella.
 José Lloréns Torres.
 Rosario Castellón Miravet.
 Rosario Chaume Ramos.
 Mercedes Chaume Ramos.
 Vicente Alafarda Ballester.
 Miguel Ochando Muñoz.
 Bautista Arrandiz Carbonell.
 Francisca Ventura Fortea.
 Nules, 4 de septiembre de 1943.—
 El Juez, José Blanes.—El Secretario
 judicial, Anibal Vidal.
 18.541.

Don José Blanes y Pérez, Juez de
 Primera Instancia e Instrucción de
 Castellón de la Plana, y por pró-
 rroga de jurisdicción, por vacante,
 Juez de igual clase de la villa de
 Nules y su partido.

Hago saber: Que por resolución
 firme recaída en los respectivos ex-
 pedientes de responsabilidades políti-
 cas seguidos contra los inculcados de
 que luego se dirá, han sido sobresel-
 dos y por tanto han recuperado la
 libre disposición de sus bienes.

Los inculcados son los siguientes:
 Joaquín Gresa Montolú.
 Vicente Comes Enrique.
 José Vidal Musoles.
 Vicente Pitarch Monfort.
 Juan Abad Piquer.
 Juan Chiva Torres.
 Manuel Navarro Saborit.
 Amparo Ortells Nebot.
 José Orias Soler.
 Carmen Martínez Martínez.
 Antonio Bataner Gadea.
 Vicente Moliner Nadal.
 Juan Bautista Nebot Bartoll.
 Victoriano Cabrera Monfort.
 José Adsuara Gil.
 José Navarro Saborit.
 José M. t. Agramunt.
 José García Gómez.
 Manuel Maso Pérez.

Antonio Roca Montolú.
 José Blasco Peris.
 Bautista Gari Arnáu.
 Manuel Vernia Blasco.
 Dolores Peirats Pedro.
 Dolores Peirats Moles.
 Miguel Montolú Llido.
 Vicente Ibañez Nebot.
 Vicente Peris González.
 María Vicente Robles.
 Ismael Carbonell Sales.
 Benjamín Bendres Adsuara.
 Carmen Vidal Estelles.
 Pascual Gil Muñoz.
 Nules, 12 de agosto de 1943.—El
 Juez, José Blanes.—El Secretario ju-
 dicial, Anibal Vidal.
 18.542.

Requena

Hago saber: Que por haber satis-
 fecho la sanción económica impuesta
 a los encartados Pedro Navarro Gó-
 mez y Bonifacio Ochando Haya, ve-
 cinos de Venta del Moro, en expe-
 dientes números 72 y 11.085, han re-
 cobrado los mismos la libre disposi-
 ción de sus bienes, conforme precep-
 ta el artículo 58 de la Ley de Res-
 ponsabilidades Políticas de 9 de fe-
 brero de 1939.

Requena, 3 de agosto de 1943.—
 El Juez de Instrucción, José Royo
 Marín.—El Secretario, Vicente Ro-
 cher.

18.159.

Toledo

Don Gaspar Fernández-Lomana de
 Barbachano, Juez de Instrucción de
 Toledo y su partido.

Hago saber: Que por haber sido
 sobreselados los expedientes de res-
 ponsabilidad política que a continua-
 ción se expresan, los inculcados en
 los mismos han recobrado la libre
 disposición de sus bienes, entendién-
 dose sin más requisitos que la publi-
 cación del presente en el BOLETIN
 OFICIAL DEL ESTADO, levanta-
 dos cuantos embargos y medidas pre-
 cautorias se hubieren podido llevar a
 cabo:

Mateo Sánchez García-Patos, vecino
 de Lavos. Expediente 211 de 1939.
 Félix Velasco Martín, vecino de
 Guadamur. Expediente 13 de 1940.
 Eusebio Triviño Hernández, vecino
 de Argés. Expediente 393 de 1941.
 Juan San Juan Pantoja, vecino de
 Argés. Expediente 394 de 1941.
 Pedro Mejías Triviño, vecino de Ar-
 ges. Expediente 397 de 1941.
 Fermín Gómez López, vecino de Ar-
 ges. Expediente 398 de 1941.
 Leonardo Arredondo Alonso, vecino
 de Argés. Expediente 399 de 1941.
 Emilio Tante Simón, vecino de Po-
 rto. Expediente 39 de 1941.

Apolinar Montes de Lema, vecino
 de Toledo. Expediente 143 de 1943.
 Justo Hernández, se ignora segun-
 do apellido, vecino de Toledo. Expe-
 diente 144 de 1943.

Aniceto Chozas Duro, vecino de
 Toledo. Expediente 151 de 1943.
 Mariano Rodríguez Campos, natu-
 ral de Toledo. Expediente 163 de 1943.
 Manuel Ballesteros (se ignora otro
 apellido), vecino de Toledo. Expe-
 diente 168 de 1943.
 Ángel Díaz (se ignora segundo
 apellido), vecino de Toledo. Expe-
 diente 172 de 1943.

Francisco González García, vecino
 de Toledo. Expediente 180 de 1943.
 Manuel García Briones, vecino de
 Toledo. Expediente 183 de 1943.
 Miguel de Pablo Pérez, vecino de
 Toledo. Expediente 186 de 1943.

Tomás Figueroa Espinosa, vecino
 de Toledo. Expediente 195 de 1943.
 Victoria Corroto Cogolludo, vecina
 de Toledo. Expediente 199 de 1943.
 Jesús Martín de la Fuente, vecino
 de Toledo. Expediente 222 de 1943.

Ángel Galán Pérez, vecino de To-
 ledo. Expediente 223 de 1943.
 Manuel Carrasco Hernández, vecino
 de Toledo. Expediente 227 de 1943.

Toledo, 20 de septiembre de 1943.
 El Juez, Gaspar Fernández-Lomana.
 El Secretario judicial, P. H. Narciso
 López.
 18.550.

Ubeda

Don José Echevarría y González de
 Aguilar, Juez de Instrucción acci-
 dental del partido de Ubeda.

Hago saber: Que por este Juzga-
 do se han sobreselado los expedientes
 que se expresan, con levantamiento
 de toda traba sobre bienes de los de-
 nunciados, habiendo recobrado la li-
 bre disposición de sus bienes:

Expediente número 25 de 1942 de
 este Juzgado y 2.885 de 1940 del su-
 primido Juzgado Provincial: Juan de
 la Torre Maza, vecino de Sabiote.

Número 32 de 1942 de este Juzga-
 do y 3.238 de 1940 del suprimido Juz-
 gado Provincial: José María Díaz
 Hervás, vecino de Jódar.

Don José Echevarría y González de
 Aguilar, Juez de Instrucción acci-
 dental del partido de Ubeda.

Hago saber: Que por este Juzga-
 do se han sobreselado los expedientes
 de responsabilidades políticas que si-
 guen, con levantamiento de toda tra-
 ba sobre bienes de los denunciados:

Expediente número 35 de 1942 de
 este Juzgado y 2.887 de 1940 del su-
 primido Juzgado Provincial, contra
 Modesto Escamilla Rodríguez, veci-
 no de Sabiote.

Expediente número 36 de 1942 de este Juzgado y 2.888 de 1940 del suprimido Juzgado Provincial contra Augusto Rubio de la Peña, vecino de Sabote.

Expediente número 39 de 1942 de este Juzgado y 5.839 de 1941 del suprimido Juzgado Provincial contra Pedro Carrascosa Mengibar, vecino de Ubeda.

Número 40 de 1942 de este Juzgado y 3.449 de 1940 del suprimido Juzgado Provincial, contra Juan Lorige Beltrán, vecino de Canena.

Lo que se hace público por el presente, haciendo constar que los encartados han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Ubeda a 21 de septiembre de 1943.—El Juez, José Echevarría.—El Secretario, P. H., Manuel López. 18.596.

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Madrid

Don Agapito Brezmen Valdés, Oficial de la Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política seguido en esta Audiencia Provincial contra Manuel Cordero Pérez se ha dictado con fecha doce de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, la siguiente providencia, que, copiada literalmente, dice como sigue:

Audiencia Provincial.—Sección tercera. — Señores Páramo, Rodríguez Celestino, Sánchez Movellán.—Providencia: Visto el anterior dictamen del Ministerio Fiscal de conformidad a lo que establece el apartado b) del artículo 55 de la Ley de 9 de febrero de 1930, póngase el expediente de manifiesto en Secretaría, por término de tres días, para que el inculcado en ignorado paradero, o familiares, se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, escrito de defensa, notificándose esta resolución por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Lo acordaron los señores del margen y firma el señor Presidente, de lo que certifico.—Rubricado.—Hay una firma que dice: A. Bustamante.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Oficial de Sala, Lic. Agapito Brezmen.

18.531.

MAGISTRATURA DEL TRABAJO

MADRID

Cédula de notificación

En los autos que sobre reclamación de propuesta de despido se siguen ante esta Magistratura a instancia de la Compañía Metropolitana de Madrid, Sociedad Anónima, contra don Heliodoro Gallego Romero, se ha dictado auto cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Auto.—Madrid treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Dada cuenta; y ... S. S.ª, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba la propuesta de despido formulada por la Compañía Metropolitana de Madrid, contra el oficial electricista de la misma don Heliodoro Gallego Romero, por hallarse incurso en la falta de abandono injustificado de destino.»

Y para que sirva de notificación a don Heliodoro Gallego Romero, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, que se fijará en el tablón de edictos de esta Magistratura y se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia.

Madrid, 13 de diciembre de 1943.—El Secretario, Joaquín Polo.—Visto bueno el Magistrado de Trabajo (ilegible).

49-A. J.

JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID

Don Luis Casuso Obeso, Juez gubernativo de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre reivindicación de diversos títulos del Ayuntamiento de Barcelona que fueron anunciados en la relación que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19 de diciembre de 1941; cuya reivindicación solicitan doña Marta Urrutia Hernández y don Guillermo y don Daniel González Urrutia, estos dos como hijos y herederos de su finado padre, don Ignacio González Canals, y aquella como madre y heredera declarada abintestato del otro hijo, fallecido, Ignacio González Urrutia, y apareciendo del testamento del don Ignacio, que éste, para el caso de fallecimiento en determinadas condiciones de algunos de sus hijos quiso la sustitución de herederos del que falleciera a favor de don Ramón González Canals, doña Antonia Guillén Masa y doña Mercedes Arabit Gilbert; se hace público por el presente la existencia de dicho expediente para conocimiento de dichos tres herederos sustitutos, cuyo domicilio se ig-

nora, para que puedan, si creyeran tener algún derecho sobre los valores que se reclaman comparecer en dicho expediente, dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid, a 4 de enero de 1944.—El Juez Gubernativo, Luis Casuso.—El Secretario, Francisco Gómez.

51-A. J. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INS-TRUCCION

MADRID

Cédula de emplazamiento

El Juzgado de Primera Instancia número seis de los de esta capital, por providencia dictada en diecisiete de diciembre último, admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por el Procurador don Joaquín Aicua, en representación de doña Fernanda Salabert y de Arteaga, Marquesa de Valdeolmos, contra doña Emilia Bernaldo de Quirós y Colón, y caso de haber fallecido esta señora, contra aquellos de sus descendientes que por sucesión de la misma ostenten algún título de propiedad sobre un censo de 200.000 reales de vellón, que en su día perteneció a dicha señora por adjudicación que se le hizo al fallecimiento de don Antonio Hipólito Bernaldo de Quirós, sobre que se declaró anulado y extinguido dicho censo, que grava varias casas sitas en esta capital, de cuya demanda se confirió oportuno traslado a la demandada o a sus causahabientes, a quienes mediante desconocerse su actual paradero se les emplazó para que se personaran en los autos dentro del término de nueve días y como ha transcurrido el mismo sin verificarlo, se les hace este nuevo emplazamiento, señalándose a tal efecto para que se personen en los autos, en el término de cinco días, mitad del que se les concedió anteriormente, previniéndoles, que de no verificarlo en forma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho así como las copias simples de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

128-A. J.

MADRID

Edicto

Don Francisco Iniguez Celestino, Juez de Primera Instancia accidental del número dieciséis de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Guillermo Aguilar Cuadrado, contra don Mariano, don Cándido y don Antonio Herrero Martínez, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de noventa y dos mil quinientas pesetas de principal, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta nuevamente, por primera vez y término de quince días, de la finca hipotecada y perseguida en dichos autos, siguiente:

En Madrid.—Una casa sita en esta capital, con fachada a la calle de Sebastián Elcano, sin número, manzana 416 de la tercera zona del Ensanche, barrio de Santa María de la Cabeza, distrito municipal y judicial del Hospital, Registro de la Propiedad del Mediodía; constará de cinco plantas, a saber: planta baja, dividida en diez viviendas y dos locales destinados a talleres; plantas principal y segunda, divididas en siete viviendas, y planta tercera y ático, divididas en tres viviendas cada una. Además se ha construido dos cueros interiores, uno de tres plantas y otro de planta baja solamente. Ocupa una superficie de seiscientos cincuenta y cinco metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres pies y cuarenta y ocho décimos cuadrados, que afecta la figura de un trapecio rectangular. Linda: por su frente o fachada, Norte, en línea de catorce metros y treinta y siete centímetros, con la referida calle, en proyecto, de Sebastián Elcano; por la derecha entrando, o Poniente, en línea de cuarenta y cinco metros y cincuenta centímetros, con la casa número tres duplicado de la calle Sebastián Herrera y con finca de don Manuel Herrero; por el testero, o Sur, en línea de catorce metros y treinta y siete centímetros, con parcela de la casa número siete de la calle de Sebastián Herrera, propia de don Luciano Estremera y Paz, y con solar o terreno verduco a don Germán Pastor, y por la izquierda, o Saliente, en línea de cuarenta y cinco metros y setenta y cinco centímetros, con terreno del

nombrado señor Estremera. Es en el Registro de la Propiedad del Mediodía la finca número 2.928.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, segundo, se ha señalado el día siete de febrero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Se tomará como tipo de esta primera subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de ciento ochenta y cinco mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del referendante, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Juez de Primera Instancia accidental, Francisco Iniguez.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada

132-A. J.

ANTEQUERA

Cédula de notificación

Por la presente, y en cumplimiento de lo acordado en los autos de menor cuantía de que luego se hace mención, se hace saber que en los mismos se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así: «Sentencia: En Antequera a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, el señor don José María León Sánchez Garrido, Juez municipal suplente, Letrado en funciones de Primera Instancia e Instrucción de la misma, por encontrarse vacante su titular, habiendo visto estos autos de juicio ordinario de menor

cuantía, seguidos entre partes, de una y como demandante don José Sánchez Pavón, y de otra, como demandado, don Gonzalo de León y otros, sobre declaración de prescripción y cancelación de gravámenes.

Fallo: Que debo declarar y declaro prescritas el censo hipoteca y embargo que pesan sobre las fincas urbanas situadas en la calle Estepa, hoy Infante don Fernando, números 33, 35, 37 y 39 modernos, y constituidas a favor de don Gonzalo de León, don Manuel Sánchez Juanes; doña María del Rosario, doña María del Carmen, don Manuel y don Joaquin Sánchez Solís, doña Trinidad, don Francisco, doña Adelaida, doña Margarita, don Romualdo y doña Josefa Sánchez García, así como a los herederos o sucesores o causahabientes o legítimos representantes de todos ellos y a cualquier persona que pudiera tener interés en dichas inscripciones, y, en su consecuencia, mando que, una vez firme y ejecutoria esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva será publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, para notificación de los demandados rebeldes, se cancelen las mencionadas inscripciones del censo hipotecario y embargo y demás cargas y gravámenes que a favor de los mismos aparecen en el Registro de la Propiedad de este partido, y que pesen sobre las mencionadas fincas para lo que se librarán los correspondientes mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, todo ello con imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. León.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, rebeldes, expido la presente en Antequera a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Luis Maestre.

131-A. J.

DENIA

El Juez de Primera Instancia de Denia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Bartolomé Vives Tent, desaparecido en septiembre del año mil novecientos treinta y siete, ocasión guerra; a instancias de Vicente Vives Carrió.

El Juez de Primera Instancia accidental (ilegible).—El Secretario (ilegible).

129-A. J.

1.º 14.1.1944

BAEZA

Cédula de notificación

En los autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Baeza, a instancia de doña Aurea Mota Moreno, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, contra don Rafael Martínez Ruiz y otros, sobre declaración de extinción por prescripción de hipoteca, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Baeza, a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Vistos por el señor don Pascual Ruiz Salinas y Martínez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos a instancia de doña Aurea Mota Moreno, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Baeza, representada por el Procurador don Antonio Fernández de Dios y dirigida por el Letrado don Luis Jaramillo Benavente, contra don Rafael Martínez Ruiz, de domicilio ignorado, y en su caso, contra sus causahabientes o herederos, también de ignorados paraderos, contra cualesquiera personas que pudieran ostentar o invocar alguna responsabilidad exigible sobre la fianza hipotecaria, cuya declaración de extinción por prescripción se solicita, constituida por dicho señor sobre la casa número 2 de la calle del Zarco, de esta ciudad, por escritura otorgada con fecha 3 de julio de 1863, para garantizar su gestión en el desempeño del cargo de Procurador de los Tribunales, cuyos demandados se hallan constituidos en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda deducida por doña Aurea Mota Moreno, representada por el Procurador de estos Tribunales don Antonio Fernández de Dios, contra don Rafael Martínez Ruiz, de domicilio ignorado, y en su caso, contra sus causahabientes o herederos, también de ignorados paraderos, y contra cualesquiera otras personas que pudieran ostentar o invocar alguna responsabilidad exigible sobre la fianza hipotecaria que se dirá, debo declarar y declaro extinguida por prescripción, la hipoteca constituida por don Rafael Martínez Ruiz, con fecha 3 de julio de 1863, por escritura otorgada en esta ciudad ante el Notario don Antonio Malo, en cantidad de siete mil reales, para responder de su gestión en el buen desempeño del cargo de Procurador de este Juzgado sobre la casa sita en esta ciudad en la calle Zarco, marcada con el número dos, cuya descripción se hace en el primer resultando de esta resolución, cuya hipoteca se inscribió en el Re-

gistro de la Propiedad de este partido al folio 100, del tomo primero de hipotecas, anotación letra M, que fué convertida en inscripción número cuatrocientos veinticuatro; y en su consecuencia, debo mandar y mando la cancelación de dicha hipoteca, a cuyo fin, una vez firme que sea esta sentencia, dirijase mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para que se lleve a efecto la dicha cancelación. Todo sin hacer especial condenación de costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado don Rafael Martín Ruiz, sus causahabientes o herederos, en ignorados paraderos y declarados en rebeldía, así como a cualesquiera otras personas que pudieran ostentar o invocar alguna responsabilidad exigible sobre la aludida fianza hipotecaria, por medio de edictos que, comprensivos del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución, se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, y otro que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pascual Ruiz-Salinas.» (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez de Primera Instancia que la suscribe.

Y cumpliendo lo mandado, para que sirva de notificación al demandado don Rafael Martínez Ruiz, sus causahabientes o herederos, así como a cualesquiera otras personas que pudieran ostentar o invocar alguna responsabilidad exigible sobre la aludida fianza hipotecaria, en ignorados paraderos y declarados en rebeldía, expido el presente edicto, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que firmo en Baeza, a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario Judicial, Celedonio de Barrera y Cabareña.

123-A. J.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Edicto

A virtud de reparto ha correspondido al Juzgado Municipal número cuatro, demanda de juicio verbal formulada por el Procurador don Joaquín Reixa en nombre de doña María Rubio Juez, asistida de su esposo, don Pedro González, con domicilio en la calle de Bravo Murillo, número once, solicitando celebrar juicio verbal, con ignorados herederos y causahabientes o quien legalmente represente la herencia del difunto F. Eduardo Pra, y en su caso, el Ministerio Fiscal, que

les había de representar, que vive en calle de Toledo, número 76, antiguo, y 70, moderno, cuarto segundo derecha, sobre desahucio del cuarto en que habita, fundado en el artículo tercero del Decreto de 29 de diciembre de 1931, por haber fallecido el inquilino y continuar habitándolo personas que no les liga parentesco alguno con el difunto, ni tienen derecho para seguir habitándolo, habiéndose acordado por acta de fecha de hoy, señalar para que tenga lugar la celebración del juicio verbal el día cinco de febrero próximo, a las doce horas y treinta minutos, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Santa Catalina, número tres, piso primero, de esta villa, para cuyo acto se cita a los ignorados herederos y causahabientes o quien legalmente represente la herencia del difunto F. Eduardo Pra, a fin de que concurran a dicho acto con los documentos, testigos o demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados ignorados herederos y causahabientes, o quien legalmente represente la herencia del difunto don F. Eduardo Pra, y publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid a cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. Ante mí (ilegible). — Visto bueno, el Juez municipal (ilegible).

97-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil

Juzgados civiles

222

RODRIGUEZ FERNANDEZ, José; hijo de Delfín y de María, de veinte años de edad, natural de Tuy y domiciliado últimamente en Vigo; comparecerá en el término de diez días

ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Vigo para constituirse en prisión por sumario número 399 de 1941.
17.841

223

FONT SIMON, Alberto; hijo de José y de Dolores, de veintidós años de edad, natural de Vich, soltero, dependiente de comercio, domiciliado últimamente en Torelló, calle San Miguel, número 13, bajos; procesado en sumario número 226 de 1943, sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona para constituirse en prisión.
17.844

224

ZABICO ARIAS, Emilio; de veinticinco años, soltero, jornalero, hijo de Modesto y de Palmira, natural de Oviedo y vecino de Avilés, ausente, en ignorado paradero; procesado por robo en causa número 11 de 1941; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés, calle de Rui-Pérez, número 13, primero, con objeto de practicar una diligencia de emplazamiento.
17.805

225

ZABICO ARIAS, Emilio; de veinticinco años, soltero, jornalero, hijo de Modesto y de Palmira, natural de Oviedo y vecino de Avilés, ausente, en ignorado paradero; procesado por robo en causa número 20 de 1941; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés, calle de Rui-Pérez, número 13, 1.º, con objeto de practicar una diligencia de emplazamiento.
17.806

226

PEPE (a) «El Gorra» o «Macarra»; cuyas demás circunstancias se desconocen, mozo de estación; procesado por estafa en causa núm. 99 de 1943; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona, para constituirse en prisión.
17.807

227

UN TAL RUIZ, auto, con bigote, de habla castellana, vestido con gabardina, de unos treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, ignorándose más datos y circunstancias; procesado por el delito de usurpación de funciones en causa número 126 de 1943; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona, con objeto de constituirse en prisión.
17.807 bis

228

ESTELLES TORRES, José; natural de Cocentaina, soltero, jornalero, de veintiocho años, hijo de Ignacio y de María, domiciliado últimamente en plaza San Agustín Viejo, número 16, 1.º, 4.ª; procesado por hurto en causa número 86 de 1942; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona, para constituirse en prisión.
17.808

229

ARMENGOL SENDRA, Arcadio; cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado por estafa en causa núm. 138 de 1943; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona, para constituirse en prisión.
17.809

230

NAVARRO NAVARRO, Antonio; de unos veintiséis años, natural de Teruel, delgado, moreno, pelo abundante, ojos negros, viste pantalón azul mecánico, chaqueta clara con listas blancas y negras, calzando zapatos marrón, habiendo estado en Santoña, por auxilio a la rebelión; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Borja para constituirse en prisión.
17.812

231

RODRIGUEZ DIAZ, Santiago; de unos treinta y cinco años de edad, destocado, bien trajeado, con pantalón marrón claro y americana de sport de color crema con cuadros verdes, que dijo que vivía en la avenida del General Moja, 143, sin que consten sus circunstancias personales, el cual desapareció de esta ciudad ignorándose su paradero; procesado en sumario núm. 170 de 1943 por estafa de ochocientos noventa kilos de tabaco a Manuel González Pérez, con domicilio en la cuesta calle Arguijón, número 10; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Santa Cruz de Tenerife para constituirse en prisión provisional sin fianza.
17.818

232

JIMENEZ CASTRO, Carmen; viuda; sus labores, de cincuenta y nueve años, domiciliada últimamente en Tarragona; procesada por robo en sumario núm. 236 de 1942; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarragona, a fin de constituirse en prisión.
17.819

233

LERENA GOMEZ, Angel; natural de Madrid, viudo, de treinta y cinco años, hijo de Ramón y de Manuela, domiciliado últimamente en Madrid, calle Bustamante, 9, 3.º derecha; procesado por robo en causa número 164 de 1941; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia, para constituirse en prisión.
17.821

234

DELAGO CASTILLO, Francisco; de diecisiete años, hijo de José y de María, natural de Riela, soltero, carpintero, que tuvo su domicilio en Zaragoza, Lorente, 27, y que actualmente se ignora, así como su paradero; procesado en causa número 145 de 1943, sobre robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Zaragoza, sito en Predicadores, 56, al objeto de constituirse en prisión.
17.822

235

SANAHUJA BENET o BONET, Angel (a) «El Barra» (sin que consten más antecedentes); procesado en causa número 223 de 1943, por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Barcelona para ser reducido a prisión.
17.825

236

RAMOS OLIVETE, José (a) «Pirata»; casado, de treinta y seis años, albañil, natural y vecino de Vejer (Cádiz); procesado en sumario número 22 de 1943, por robos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chiclana de la Frontera para notificarle auto de procesamiento y prisión.
17.829

237

GARCIA MONTES, Juan; (a) «El Torcerillo»; hijo de Felipe y Paula, natural de Talavera de la Reina (Toledo), que dijo vivir en la calle de Peñuelas, número 5; procesado en sumario número 276 de 1933, por robo; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de Getafe para constituirse en prisión.
17.830

238

ROBLES ROSADO, Palmiro; hijo de Santiago y de Paulina, de treinta años de edad, soltero, técnico industrial, natural de Barcelona, vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en calle Hernán Cortés, número 5, segundo, y cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario número 198 de 1943, sobre estafa; comparece-

rá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat para notificarle el auto de procesamiento y prisión.
17.835

239

GARCIA ROMERO, Luis; hijo de Fernando y de María, de sesenta años de edad, natural de Alosno y vecino de la Palma del Condado; procesado en sumario número 136 de 1942, por hurto; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Huelva para responder de los cargos que le resulten en dicho sumario.
17.838

240

ALVAREZ MENDEZ, Benita; hija de Pedro y de Rosa, de cuarenta y dos años, natural de Alosno y vecina de Bande (Orense); procesada en causa número 5 de 1936; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Vigo para constituirse en prisión por acordarlo así la Ilma. Audiencia de Pontevedra.
17.840

241

RICO MONZO, Caridad; de 21 años, soltera, sirvienta, vecina y se cree que natural también de Elda, domiciliada últimamente en Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora; procesada por el Juzgado de Instrucción número 1, de Zaragoza, en causa número 185 de 1943, sobre hurto; comparecerá ante dicho Juzgado en el término de diez días, con objeto de constituirse en prisión recibirla indagatoria y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio consiguiente.
17.946

242

GARCIA VARGAS, Teodoro; de 24 años, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Badalona, nacido en la calle de la Cruz, casado con Alicia Sánchez Meilán, carpintero, vecino de Barcelona, calle Guardia, 6, tercero primera, y de ignorado actual paradero; procesado en sumario número 159 de 1941, por hurto; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Tarrasa, al objeto de constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.
17.938

243

PEREZ PEREZ, Anita; de 22 años de edad, hija de Sebastián y de Andreea, natural y vecina de Barcelona, domiciliada últimamente en calle Gavá, 106, bajos (La Bordeta), soltera, sus labores, y

GIL NAVARRO, María; de 19 años, hija de Francisco y de Mariana, natural de Alcañiz, soltera, sus labores, vecina de Barcelona, calle Albión, número 10, bajos (Coll-Blanch), y de ignorado actual paradero; procesadas en sumario número 161 de 1941, por robos; comparecerán, dentro del término de seis días, ante este Juzgado de Instrucción de Tarrasa, al objeto de constituirse en prisión como comprendidas en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que si no lo verifican de ser declaradas rebeldes.
17.937.

244

MALDONADO FAJARDO, Trinidad; hija de Cristóbal y de María, de 60 años de edad, viuda, natural de Linares y vecina de esta ciudad de Valdepeñas, sin profesión especial y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción de Valdepeñas, al objeto de constituirse en prisión, acordada por la Superior Audiencia de Ciudad Real en el sumario seguido en su contra con el número 10 de 1940, sobre corrupción de menores; previniéndola que de no verificarlo será declarada rebelde, parándola los perjuicios a que hubiere lugar.
17.940.

245

TRIVIÑO MAIGUEZ, Vicente; hijo de Manuel y de Rogelia, de 28 años de edad, natural de Talavera de la Reina, provincia de Toledo y vecino de Manzanares, de profesión albañil, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Valdepeñas, con el fin de constituirse en prisión, acordada en sumario que se sigue por robo, con el número 91 de 1942; prevenido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.
17.941.

246

MORENO FERNANDEZ, Francisco; natural de Vélez-Rubio, casado, herrero, de 51 años, domiciliado últimamente en Cullera; procesado en el sumario número 16 de 1942, por delito de estafa, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alberique, a fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.
17.947.

247

ESCOLANO MAZA, Francisco; hijo de Nicanor y de Pilar, natural de Zaragoza, soltero, profesión albañil, de 30 años, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle Ventura Rodríguez, número 40; procesado en el sumario número 8 de 1933, por delito de robo, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alberique, al objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.
17.948.

248

RUIZ CALVO, Consuelo; natural de Murcia, de estado viuda, de profesión sus labores, de 33 años de edad, hija de Antonio y de Manuela, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Beato Oriol, número 4, segunda; procesada en causa número 225 de 1943, por el delito de hurto, seguida en este Juzgado de Instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendida en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarada rebelde.
17.951.

249

TORRES RODRIGUEZ, José; de 18 años de edad, hijo de José y de María, natural de Orgiva, vecino de Granada, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número 2, de Granada, dentro del término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión, como procesado en el sumario número 299 de 1941, sobre tentativa de robo; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.
17.968.

250

NOE REY, Rafael; mayor de edad, casado con Lidia Landini Savini, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Nápoles, número 155 bis, quinto segunda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconoce; procesado en méritos del sumario número 13 de 1942, sobre estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada por este propio Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
17.976.

251

CASINOS SOGUES, Antonio; natural de Villareal (Castellón), soltero, carrero, de 33 años de edad, hijo de José y de Adela, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Palomino, número 3, primero; procesado en causa número 158 de 1943, por el delito de hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 4, de esta capital, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

17.977.

252

CASTRO TRILLO, José; de 17 años, hijo de José y de Dolores, natural de Santiago, domiciliado últimamente en Vigo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Vigo, para constituirse en prisión, por el sumario número 190 de 1941, por hurto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

17.978.

253

EXPOSITO LOPEZ, Victoriano; conocido por Victoriano Gallardo López, de 45 años, casado, natural y vecino de Mavia, hijo de Benjamín y de Sacramentos, domiciliado últimamente en Mavia; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Vélez-Rubio, para constituirse en prisión, acordada en el sumario número 7 de 1937, por lesiones y tenencia de armas; apercibiéndole que si no comparece se le declarará rebelde.

17.979.

254

CLAVERIA GABARRE, Mariano; hijo de Antonio y de Isabel, natural y vecino de Barcelona, casado, mecánico, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 271 de 1942, sobre hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción número 1, de Zaragoza; comparecerá en el mismo en el término de diez días, con objeto de constituirse en prisión y practicar otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente.

17.982.

255

CAMPOS SALGUERO, Juan; natural de Montalbán (Córdoba), de estado soltero, profesión tratante, de 48 años, con domicilio últimamente en Córdoba; procesado por hurto de caballerías, sumario número 41 de

1943; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mancha Real, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, de no hacerlo, de ser declarado rebelde.

17.965.

256

GOMEZ PASTOR, Juan Celestino; de 18 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Eleuterio y de Rosario, natural de Palencia, donde tuvo su domicilio y últimamente en Cervera de Río Pisuerga, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión en la de este Partido; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde; sumario número 25 de 1943, por hurto.

17.968.

257

CAMPOS ESCUDERO, Ramón, de 32 años, hijo de Juan y de Ramona, soltero, natural de León, jornalero, cuyo domicilio último lo fué en Aranda de Duero, calle de Soria, número 45; procesado en el sumario número 21 de 1943, sobre robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Reinosa, en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión.

17.971.

258

JIMENEZ BARRUJ, Ricardo; de 37 años, hijo de Miguel y de Asunción, soltero, natural de Castrillo de Don Juan, cuyo último domicilio lo fué en Aranda de Duero, calle de Obispo Velasco, número 45; procesado por este Juzgado en el sumario número 21 de 1943, sobre robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Reinosa, en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión.

17.972.

259

MOTOS ESCUDERO, Angel; de 29 años, hijo de José y de Antonia, soltero, natural de León, jornalero, cuyo último domicilio lo tuvo en Aranda de Duero, calle de Obispo Velasco, corralón trasero, número 42; procesado por este Juzgado en el sumario número 21 de 1943, sobre robo; comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Reinosa, en el plazo de diez días, con el fin de constituirse en prisión.

17.973.

260

IZQUIERDO MEDRANO, Pedro; de 28 años, soltero, industrial, bajo de estatura, hijo de Pedro y de Agustina, natural y vecino de Regumiel de la Sierra, de donde se ausentó hará unos nueve meses; procesado en el sumario número 51 de 1943, por

infracción de las Leyes de Abasto, que instruye este Juzgado de Instrucción de Salas de los Infantes; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión, decretada en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17.974.

261

FERNANDEZ, Dolores; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Robador, ignorándose el número; procesada en causa 244 de 1943 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona para constituirse en prisión.

18.006.

262

SOLDEVILLA ESTEVE, Julio; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Rambla del Prat, número 23; procesado en causa 196 de 1943, sobre estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona, para constituirse en prisión.

18.007.

263

VAZQUEZ GONZALEZ, Alfredo; de treinta y siete años, chófer, natural y vecino de esta ciudad y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Benavente, con objeto de ser indagado y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario número 84 de 1943, seguido por delito de robo, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

18.009.

264

FURTES LOUREIRO, María; de veinticuatro años, de estado soltera, sirvienta, hija de María, natural de Santa María, cuyo paradero actual se ignora, procesada en sumario número 195 de 1943, sobre hurto de quinientas pesetas; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser reducida a prisión, rendir declaración indagatoria y otras diligencias, previniéndole que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

18.012.

265

BARCIA, Manuel; de unos sesenta años, estatura regular, fuerte, al parecer vecino de La Barquera (Santa María de Ortigueira), desconociéndose las demás circunstancias, y que en la noche del nueve al diez de abril últi-

mo pernoctó en la casa de Manuel Pimil, carretera de Casilla, 125, de esta ciudad, sustrayendo un billete de mil pesetas, propiedad de Teofino Fernández Fernández, que guardaba en una maleta; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de El Ferrol del Caudillo para ser oído, notificarle auto de procesamiento y ser reducido a prisión, apercibiéndole de rebeldía, causa número 66 de 1943.

18.014.

266

FRANCES DOMENECH, Tomás; de treinta años, alto, grueso, moreno, nariz grande, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino que fue de esta ciudad, donde se dedicaba a la venta ambulante de fruta, natural de Benitayó, partido de Carlet; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de El Ferrol del Caudillo, al objeto de notificarle auto de procesamiento y ser reducido a prisión, por sumario número 47 de 1943, por hurto, apercibiéndole de rebeldía.

18.015.

267

RODRIGO REGIS, Francisca;
FERRER DURAN, Bárbara; de 23 y 38 años, solteras, hijas de Jesús y Francisca y de Victoriano y Felipa, naturales de Albacete y Garrovillas (Cáceres), vendedora de bisertería y hojalatería, respectivamente, ambulantes, y en ignorado paradero; comparecerán en el Juzgado de Instrucción de Frenegal de la Sierra en el término de diez días, para constituirse en prisión, la cual ha sido acordada en sumario número 25 de 1942, por hurto de caballerías, bajo apercibimiento que, si no lo verifican, serán declaradas rebeldes, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

18.016.

268

RUBIO JIMENEZ, Antonio natural de Lucainena de las Torres (Almería), de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años, hijo de Miguel y de Angeles, domiciliado últimamente en Laica; procesado por el delito de robo, según el sumario 7-4 de 1942; comparecerá, en término de diez días para constituirse en prisión, previniéndole, que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

18.021.

269

CLAVERIA JIMENEZ, María; natural de Benguñales (Huesca), soltera, sus labores, de treinta y cinco años, hija de Francisco y de Francisca, domiciliada últimamente en Lérida; procesada por el delito de lesiones y tenencia de armas según el sumario número 109 de 1941; comparecerá en

término de diez días para constituirse en prisión, previniéndole que de no verificarlo, será declarada rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar en derecho.

18.022.

270

BERNADELL RODON, Ignacio; de cuarenta y seis años de edad, hijo de Antonio y de Ursula, natural de Barcelona, casado con Rosario López Medina, de profesión relojero, vecino de Hospitalet, domiciliado últimamente en la plaza del Ayuntamiento, sin número, tienda; procesado en méritos del sumario 236 de 1943, sobre estafa, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18.030.

271

DUQUE RODRIGUEZ, Lorenzo; de cuarenta años, viudo, jergonero, natural de Salamanca, con residencia ambulante, alto delgado, cojo de la pierna derecha, moreno, bastante cabelludo, viste traje de paño color marrón, bastante deteriorado y zapato negro;

DUQUE MATESANZ, Victorio; de diecisiete años, soltero, jergonero, bajo de estatura, pelo rojo, viste traje de paño color azul oscuro. calzado con zapatillas negras, y es hijo del anterior;

ALONSO RODAO, Mariano, de diecisiete años, soltero, hijo de Antonio y de María, natural de Burgos, con residencia ambulante, hojalatero, de estatura regular, viste traje de pana, bastante deteriorado, calzado con sandalias y va descubierto, y

BERNARDO SANCHEZ, Consuejo; de treinta años, viuda, natural de Torre de Mormojón (Palencia), hojalatero, domiciliada últimamente en Valladolid, calle del Olmo, 9; procesados en el sumario número 23 del corriente año, sobre supuesto hurto de caballerías; comparecerán dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Valoria la Buena, al objeto de notificarles el auto de procesamiento, recibibles declaración indagatoria y constituirse en prisión decretada, apercibiéndoles, que de no comparecer, serán declarados rebeldes.

18.033.

272

GARCIA SAAVEDRA, Leovigildo; de 18 años, soltero, natural y vecino de Puente Genil, con domicilio en calle Comandante Gómez, sin número, donde ha residido últimamente, procesado, en unión de Rafael Rubio Borrero (a) «Turriaga», por el sumario 88 de 1943, sobre robo de trescientos

pares de palomas, propiedad del vecino de Puente Genil don Manuel Pérez Carrascosa; comparecerá ante el Juzgado de Aguilar de la Frontera en el término de diez días para constituirse en prisión.

17.983.

273

CASTELLET URGEL, Manuel; de 46 años, casado, electricista, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle Rocaverde, 6, bajos (Sarriá); procesado en sumario 252 de 1942 por hurto; comparecerá en este Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona en el plazo de diez días para ser reducido a prisión.

17.985.

274

MARTINEZ MARTINEZ, Gregorio; de 41 años, soltero, ebanista, hijo de padre desconocido y de Virginia, natural de Zaragoza y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle de la Cadena, 6, bis, 3.º, 1.ª; procesado en sumario 180 de 1941 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona para ser reducido a prisión.

17.986.

275

LOPEZ VICENTE, Antonio; de 70 años, carpintero, hijo de Elías y de Dolores, natural de Adra (Almería) y vecino de Barcelona; procesado en sumario 180 de 1941 por robo; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona para constituirse en prisión.

17.987.

276

IRIONDO ANSOLA, Juan; natural de Aizo (Guipúzcoa), de 29 años, hijo de Rufino y de Teresa, soltero, jornalero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle Valencia, número 197, 2.º, 4.ª; procesado en causa número 676 de 1941 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17.988.

277

CONSEJO, Santiago de unos 30 años de estatura regular, moreno, cabello negro liso y peinado hacia atrás y faltándole la dentadura de la mandíbula superior y domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Pablo, número 12, 3.º; procesado en sumario 236 de 1943, sobre hurto; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona para constituirse en prisión.

17.989.

278

PENALVER VERA (a) «Barrabás», Antonio; mayor de edad, vecino de Cantagena, domiciliado últimamente en el barrio de la Concepción, Cuevas de la Atalaya; procesado en sumario 80 de 1943 sobre desobediencia e insultos a agentes de la autoridad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cantagena para constituirse en prisión. 17.990.

279

DOMINGO ROMERO, Juan Manuel; de 30 años, hijo de Modesto y de Paulina, natural de La Parrilla, casado, minero, y

ROMERO GALVEZ, Gilberto Ramón; de 32 años, hijo de José y de María, natural de Dos Torres, casado, jornalero, ambos vecinos últimamente de esta ciudad; procesados en causa 428 de 1941 por hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de esta capital para constituirse en prisión. 17.999.

280

GARABANTES ANDRES, Inocencio; de 25 años, soltero, chófer, natural de Binefar, vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en el barrio de Miralbueno, de dicha capital número 10, Torre del Cura, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; procesado en sumario 228 de 1936 sobre homicidio; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia provincial de esta ciudad para constituirse en prisión. 18.001.

281

MONTERDE BASILIO, Enrique; natural de Cádiz vendedor ambulante, de cuarenta y siete años, hijo de Pedro y de Adela, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa número 189 de 1943, por delito de uso de nombre supuesto seguida ante el Juzgado de Instrucción número 3 de esta capital, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión. 17.943.

282

FERNANDEZ PEREZ - SERRANO, Juan; hijo de José y de Delfina, natural de Madrid, estado soltero, profesión carpintero, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, Conde Asalto, número 20, primera segunda, procesado en causa número 333 de 1941, sobre robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14, de Barcelona, sito en el Pa-

lacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17.848.

283

MAZARIO ANDRES, Aciscio; que usa también los nombres de Francisco Pizcueta Soler, Enrique Badía Hebrand, Enrique Mazario Andrés, Enrique Badía Hebrán, hijo de Tomás y de Antonia, natural de Barcelona, viudo, de profesión impresor, de 61 años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Fraternidad, número 21, tercera segunda; procesado en causa 528 de 1940, sobre robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17.846.

284

GIMENEZ GARCIA, Filomena, y **HERNANDEZ RAMIREZ**, Angel; ambos de 18 años, solteros; la primera, hija de Fernando y de María, y el otro, de Bienvenido y de Antonia, naturales de Piedra Franca y Pampliega, cesteros, ambulantes, y cuyo último domicilio tuvieron: Sta. Dorothea, 19; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducidos a prisión, en la causa que con el número 258 de 1941 instruyo por el delito de robo, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

17.849.

285

MONTESERIN CLEMENTE, Isabel; de 57 años, hija de Antonio y de Crisanta, natural de Nava de Roa, ambulante, vendedora; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducida a prisión, en la causa que con el número 390 de 1941 instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley. 17.850.

286

BARCINA BARCINA, Angel; de 24 años, hijo de padres desconocidos, soltero, natural de Panizares y últimamente vecino de Madrid, Inspección de Campos de Concentración, y de oficio panadero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, si-

to en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, en la causa que con el número 281 de 1938 instruyo por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley. 17.851.

287

BOLTES MAIQUEZ, Julio; de 18 años, hijo de José y de Vicenta, soltero, ambulante, mecánico y natural de San Francisco de California; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, en la causa que con el número 285 de 1942 instruyo por el delito de robo, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley. 17.852.

288

BALTES MAIQUEZ, Julio; de 18 años, hijo de José y de Vicenta, soltero, mecánico, ambulante y natural de San Francisco de California; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, en la causa que con el número 216 de 1941 instruyo por el delito de robo, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley. 17.853.

289

MEJIAS ONSURBE, Diego; de 68 años de edad, hijo de Pedro Antonio y de Cristobalina, viudo de Matilde Miró, natural de Carratraca y vecino de Madrid, teniendo su última residencia en Nuestra Señora del Pilar, número 43, Tetuán de las Victorias; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Cáceres, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión y otras diligencias, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo contra el mismo y otro por el delito de tentativa de estafa, y señalado con el número 6 de 1943. 17.854.

290

GONZALEZ ZARZOSA, Andrés; que usa también los nombres de Miguel Corrochano Pliego y Teodoro Villares Carrasco, y cuyas señas personales son: estatura regular, rubio, pelo liso, con entradas muy grandes, cejas muy pobladas, ojos azules y tez tostada; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Ina-

trucción de Cáceres, al objeto de recibirle declaración indagatoria, notificarle el auto de procesamiento, constituirse en prisión y otras diligencias, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo contra el mismo con el número 85 de 1942, por el delito de estafa.

17.855.

291

RAMOS MIGUEL, Juan; de 39 años, caído, del comercio, hijo de Jesús y de Remedios, natural de Salamanca, residente en Madrid, cuyo actual paradero se ignora; procesado por el Juzgado de Instrucción de La Bañeza en el sumario número 16 de 1943, que instruye por estafa; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de ser reducido a prisión, decretada por auto de esta fecha, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

17.861.

292

RUBIO CREMADES, Salvador; de 31 años, hijo de Bautista y de Encarnación, natural y vecino de Carcagente, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 48 de 1940, por el delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, sito en el edificio del Ayuntamiento, para ser constituido en prisión, bajo apercibimiento de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

17.880.

293

GOMEZ BOSQUE, Antonio; de unos 23 años de edad, natural, al parecer, de Barcelona, que vive en Burgos, calle de la Concepción, 5.ª pl., de cuyo domicilio desapareció, trasladándose a Quintana del Puente y cuyo paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante la Sala Audiencia del Juzgado de Instrucción de Roa, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre falsedad, uso de nombre supuesto y estafa, bajo el número 13 de 1943, bajo apercibimiento de que no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

17.888.

294

BARRIOS OLIVER, Luis; hijo de Luis y de Josefa, natural de Andújar, vecino de Madrid, de estado casado, profesión acañal, de 28 años,

domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio Vicent, número 56; procesado por hurto en sumario 66 de 1943; comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial.

17.891.

295

ALONSO GARCÍA, José María; de unos cuarenta y ocho años de edad, estatura regular, concentradas calvas y pelo tirando a rubio, ojos azules, natural de San Sebastián, cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado en causa número 43 de 1943 sobre estafa, seguida en este Juzgado, comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá ante el Juzgado de Monóvar dentro del término de cinco días para ser oído y reducido a prisión.

18.117.

296

HIDALGO RAMOS, Antonio; de cincuenta y ocho años, soltero, Agente de seguros, hijo de Pascual y María Teresa, natural de Montijo de Salvatierra, con último domicilio en Pamplona, hoy en ignorado paradero; procesado en causa que se le sigue con el número 224 de 1943, por el delito de estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión provisional, por dicha causa.

18.118.

297

MONTOYA, Manuel; de unos cuarenta años, hijo de Santo el «Tuerto» y de Cerrosa, gitano, moreno, estatura regular; procesado en causa de este Juzgado de Instrucción de Padrón, número 44 del corriente año, sobre tenencia ilícita de arma corta de fuego; comparecerá ante el mismo en el término de diez días, a fin de ser reducido a prisión.

18.119.

298

MENENDEZ LLERA, Carlos; de 18 años de edad, soltero, natural y vecino de Los Corrales de Buelna, cuyo actual paradero se ignora; procesado en el sumario número 37 de 1943, por robo de harina; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Saldaña, para notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

18.120.

299

HERNANDEZ PISA, María del Olvido; de 27 años, hija de Faustino y Perfecta, casada con Juan Mendoza Mendoza, natural de Burgos y de profesión cestera, sin domicilio fijo; procesada en sumario 33 de 1941, por

hurto de gallinas, que se instruye en el Juzgado de Instrucción de Sigüenza; comparecerá ante el mismo en término de diez días para constituirse en prisión.

18.121.

300

BOADA VERDERAS, Francisco; de 23 años de edad, soltero, ferroviario, natural y vecino de Tarragona, domiciliado últimamente en la misma; procesado en virtud del sumario que se sigue con el número 105 de 1943, sobre estafa, comprendido con el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tortosa para constituirse en prisión, decretada en el referido sumario, y responder de los cargos que en el mismo le resultan.

18.122.

301

AMARANTE MONS, Juan José; de 24 años, soltero, mecánico, hijo de José María y de Valentina, natural de Muriedas, domiciliado últimamente en Santander, Perines, 12, bajo; procesado en sumario número 70 de 1941, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrelavega o Cárcel del Partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado tercero.

18.123.

302

GUIPART ESPUIG, Amparo; natural de Silla, soltera, sus labores, de 24 años de edad, hija de José y de Rafaela, domiciliada últimamente en Silla, calle de José Antonio, 9, bajo; procesada en causa número 24 de 1943, por el delito de hurto, seguido ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten.

18.128.

303

FABRA CAPUZ, Enrique; natural de Valencia, soltero, de 16 años de edad, hijo de Enrique y de Carmen, domiciliado últimamente en dicha ciudad; procesado en causa número 156 de 1943, por el delito de robo, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 4 de esta capital, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en el término de diez días ante el expresado

Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten. 18.127.

304

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Maximino; soltero, hijo de Cástor y Josefa, natural de Corgo-Lugo, domiciliado últimamente en Vigo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Vigo, para notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión por sumario 122 de 1943, por lesiones 18.130.

305

GIMENEZ ARZALLUS, Fernando; de 25 años, soltero, jornalero hijo de Angel y de María, natural de Madrid y vecino de esta ciudad, domiciliado últimamente en la calle particular de Sagner, 3, 4.º izquierda; procesado en causa número 85 de 1943, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián, para constituirse en prisión. 17.929.

306

LAZCANO MARQUES, Joaquín; de 17 años, natural de Málaga y vecino de Barcelona, calle Mendizábal, 17, tercero, primera, soltero, cocinero, hijo de Antonio y Josefa y de ignorado paradero; procesado por robo, sumario número 161 de 1941; comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción de Tarrasa, al objeto de constituirse en prisión. 17.931.

307

GIMENO, Pedro; cuyo último apellido se ignora, que aparenta tener 21 años de edad, habla el castellano, más bien bajo, delgado, moreno, con cabello cortado al rape, que acostumbra vestir un traje de algodón azul mecánico, el cual come con alguna frecuencia en el bar «Mi Casa», de la calle de San Olegario, número 6, de Barcelona; procesado por robo, sumario 218 de 1941; comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción de Tarrasa, al objeto de constituirse en prisión. 17.932.

308

DALMAU ALER, Celestino; de 34 años, casado, jornalero, natural de Margat (Lérida), hijo de Esteban y Enriqueta, domiciliado últimamente en calidad de huésped en la calle de García Humet, 16, de esta ciudad y de ignorado paradero; procesado por hurto, causa número 244 de 1941; comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción de Tarrasa, para constituirse en prisión. 17.933.

309

FORT ANELL, Rafael; de 20 años, natural de Viscarri (Lérida), soltero, domiciliado últimamente en la calle de Donoso Cortés, 74, de Tarrasa; procesado por hurto, sumario número 211 de 1941; comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción de Tarrasa, para constituirse en prisión. 17.934.

310

LOPEZ GONZALEZ, Catalina; de 40 años, natural de Cuevas de Vera (Almería), hija de José y Catalina, casada, domiciliada en esta ciudad, calle Edison, 141, y Avenida del Caudillo, 83, y de ignorado paradero; procesada en el sumario número 136 de 1940 por corrupción de menores; comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción de Tarrasa, para constituirse en prisión. 17.935.

311

MUNOZ OROZCO, José; natural de Peñarroya, soltero, jornalero, de dieciocho años, hijo de Daniel y de Concepción, domiciliado últimamente en Valencia (Grao), calle Barracas; procesado en causa núm. 147 de 1941, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado número uno de Valencia para ser reducido a prisión. 17.942.

312

BAUTISTA FERNANDEZ, Serafinos Angeles; domiciliado últimamente en la parroquia de Campo, término de Cobelo; procesado en causa 36 de 1940, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Cañiza (Pontevedra) para constituirse en prisión. 19.738.

313

RODRIGUEZ RUBIN, Serafin, alias «Morán»; de 33 años, hijo de Ramón y María Josefa, casado con Elena Rreire, natural y vecino de Pinto (Orense), afillador, que tiene dos hijos y si sabe leer y escribir, el cual se fugó del Depósito municipal de este partido, donde se hallaba preso, el día 28 de abril de 1943; procesado en sumario 20 de 1943, por abusos deshonestos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villalpando (Zamora) para constituirse en prisión. 17.942.

314

BENEDICTO COLLADO, Enrique; casado, labrador y vecino de Puebla de Arenoso, cuyo último domicilio fué en Masía de los Calpes (Puebla de Arenoso); procesado en sumario 21 de 1943, sobre escándalo público; com-

parecerá en término de nueve días ante el Juzgado de Instrucción de Viver (Castellón). 17.898.

315

GALLEGO DELGADO, Sebastián (a) «Calorillo», hijo de Sebastián y Ana, soltero, natural de Torreperojil, vecino de La Carolina; procesado en sumario 11 de 1935; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Huelva. 17.688.

316

CONTRERAS SOTO, Juan, alias «Barbero»; de 17 años, color moreno, nariz algo achatada, pelo negro, ojos negros, natural y vecino de Alcaz (Almería) y residente que fue de esta ciudad; viste al estilo de los obreros; procesado en sumario 43 de 1943, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Balaguer para constituirse en prisión. 17.900.

317

RUIZ COPE, Andrés; domiciliado últimamente en Francisco Navacerrada, 13, bajo izquierda, y Montesa número 6, de Madrid; procesado en causa 3 de 1943, por falsedad y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Caspe para ser reducido a prisión. 17.902.

318

PEREZ PEREZ, José; de 23 años, hijo de Antonio y de Isabel, soltero, labrador, natural y vecino de Cuevas; procesado en causa 3 de 1941, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, para constituirse en prisión. 17.907.

319

PEREZ AZNAR, Antonio; de 70 años; hijo de Juan y de Gabriela, casado, jornalero, natural de Antas y vecino de Palomares; procesado en causa 3 de 1941, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, para constituirse en prisión. 17.908.

320

PEREZ PEREZ, Ana (a) «la Sardinera»; de 20 años, hija de Antonio y de Isabel, viuda, natural y vecina de Cuevas; procesada en causa 3 de 1941, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, para constituirse en prisión. 17.909.

321

MALDONADO GONZALEZ, Diego; de 42 años, casado, natural de Puente Genil, hijo de José y Consuelo, con los ojos azules, pelo negro, cejas al pelo, estatura regular y color moreno, vecino que fué últimamente de Puelonuevo; y

MONTOYA GARCIA, Antonio; de unos 40 años, casado, estatura alta, picado de viruelas, ojos azules, pelo negro, cejas al pelo, color moreno, hijo de Manuel y Dolores, natural de Bujalance, vecino que fué de Puelonuevo últimamente; procesados los dos en causa 36 de 1943, por estafa; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fuen-teovejuna para ser reducidos a prisión.

17.911.

322

MACIAS PEREZ, José Manuel; de 32 años, hijo de José y Juana, natural de Puerto de Santa María, viudo, de profesión del campo y últimamente vecino de Jerez de la Frontera, calle Martín Fernández, 16; procesado en sumario 105 de 1939, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Jerez de la Frontera para constituirse en prisión.

17.913.

323

ESTEVE FONT, Martín; de 29 años, natural de Bâscara, residente últimamente en Torroella de Montgri, empleado en la sucursal de la Agencia Bertoméu, en dicha villa; procesado en sumario 37 de 1943, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Bisbal para constituirse en prisión.

17.914.

324

SOTO LUMBRERAS, Cándido, alias «el Viejo»; hijo de Lorenzo y de Casilda, soltero, limpiabotas, vecino de Linares (Jaén), natural de Zalamea la Real, domiciliado últimamente en Linares, calle Virgen, 25; procesado en causa 458 de 1933, sobre abusos deshonestos; comparecer ante este Juzgado de Instrucción en término de diez días para constituirse en prisión.

17.918.

325

RAMON MORA, Emilio; conocido por Manuel, de 28 años, natural de Madrid, soltero, vendedor ambulante, hijo de Cipriano y Vicenta, domiciliado últimamente en Madrid, Calatrava, número 27, cuarto, número 8; procesado en causa número 49 de 1942, sobre estafa; comparecerá en término de

diez días ante el Juzgado de Instrucción de Reinosa para constituirse en prisión.

17.924.

326

ARMENGOL SANCHEZ, Guillermo; hijo de Eusebio y Elvira, de 37 años, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Bou de San Pedro, 6, tercero, segunda, mecánico; procesado en sumario 72 de 1940, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat para constituirse en prisión.

17.926.

327

LLORET MENDIOLA, Eugenio; domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado en sumario 79 de 1943, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián para constituirse en prisión.

17.927.

328

CUBILLAS EXPOSITO, Joaquín; natural de Ayarilla, soltero, del campo, de 19 años, hijo de Manuel y de Isabel, domiciliado últimamente en Cartaya (Huelva), calle Santa María, 67; procesado en causa 79 de 1943, por propaganda ilícita; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Andújar para constituirse en prisión.

18.059.

329

HERNÁNDEZ ORTEGA, Francisco; natural de Almería, casado, mecánico, de 32 años, hijo de Blas y de Adamina, domiciliado últimamente en Badalona, calle San Pablo, 23, 1.º 2.º; procesado en causa 151 de 1939 por hurtos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Barcelona para constituirse en prisión.

18.060.

330

ESCUADERO AISA, Antonio; natural de Barcelona, soltero, pulidor, de 26 años, hijo de Miguel y de Miguela, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Paradis, 5, 1.º 1.º; procesado en causa 151 de 1939, por delito de hurtos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona para constituirse en prisión.

18.061.

331

PORTA PASTOR, Jesús; domiciliado últimamente en Valencia, calle Borrull, 18, pral.; procesado en causa 23 de 1943, por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona para constituirse en prisión.

18.062.

332

RODRIGUEZ BALTRAN, Ricardo; natural de Gerona, de 28 años, hijo de Luis y de Margarita, soltero, corredor de frontón, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en calle Onésimo Redondo, 10; procesado en causa 487 de 1942 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona para ser reducido a prisión.

18.063.

333

SOLER, Juan; cuya edad, segundo apellido y demás circunstancias se desconocen, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle Arbú, núm. 1, 2.º 1.º; procesado en causa 457 de 1942 por estafa y falsedad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona para ser reducido a prisión.

18.064.

334

JIMENEZ CLAVERIA, Juan; natural de Reus, soltero, vendedor, de 17 años, hijo de José y de Rosa, domiciliado últimamente en Castellón, calle Borriol, núm. 1; procesado en causa 226 de 1943 por delito de tenencia ilícita de arma; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castellón para ser reducido a prisión.

18.067.

335

SOTO MURO (a) «El Kilo», Pablo; de unos 38 años, casado, jornalero, natural de Cenicero o Navarrete (Logroño), domiciliado últimamente en Logroño, Ruavieja, 51, 2.º, casa de Rosario Echevarría, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa 25 de 1943 sobre robo de artículos alimenticios al vecino de Moreda Serrafin Ceballós en la noche del 15 al 16 de julio último; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Laguardia para ser reducido a prisión.

18.063.

336

ROCA BELTRAN, Gregorio; natural de Fiesneda (Téruel), casado, jornalero, de 41 años, hijo de Vicente y de Antolina, domiciliado últimamente en Lérida; procesado por robo en sumario 340-116 de 1941; comparecerá en término de diez días para constituirse en prisión.

18.075.

337

MARTIN DE LA ASUNCION, Ramón; natural de Madrid, soltero, obrero, de 22 años, hijo de Exósito, domiciliado últimamente en Lérida; procesado por hurto en sumario 362-128 de 1941; comparecerá en término de

diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida para constituirse en prisión.

18.079.

338

BURGOS PEREZ, Indalecio; natural de Linares, casado, pintor; de 49 años, hijo de Indalecio y de Luisa; domiciliado últimamente en Lérida; procesado por desorden público en sumario 126 de 1942. comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Lérida en término de diez días para constituirse en prisión.

18.080.

339

PIÑOS CASADO, Felipe; de 30 años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Diputación; procesado en sumario 59 de 1943 por falsedad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida para constituirse en prisión.

18.078.

340

MARTOREU SALOM, Miguel; natural de Palma de Mallorca, soltero, comercio, de 24 años, hijo de Miguel y de Juana, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en sumario 151 de 1942 por usurpación de funciones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida para constituirse en prisión.

18.079.

341

COMES PALAU, José; natural de Alcoletje (Lérida), soltero, cobrador, de 20 años, hijo de Dolores domiciliado últimamente en Alcoletje; procesado en sumario 62-30 de 1942 por hurto y daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida para constituirse en prisión.

18.080.

342

MORENO MORENO, Manuel; vecino de Córdoba, con domicilio en Puerta de Sevilla, número 1, de 22 años, el que cuando fué puesto en libertad por la Audiencia Provincial de Jaén fijó su residencia en Villacarrillo, en calle Cuatro Vientos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en causa número 42 de 1939, sobre hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Baeza dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

18.037.

343

ALCARAZ CABANES, Enrique; natural de Játiva (Valencia), casado con Rosario, ebanista, de 38 años, hijo de José y de Ernesta, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de San Ramón, número 21, piso cuarto, y en Játiva, calle Diputado Villanueva, número 8; procesado en causa 440 de 1942 por hurto; comparecerá ante

el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona para constituirse en prisión.

18.038.

344

BAGET SOLER, José; casado, comercio, de 38 años, domiciliado en Balmes, 207, 3.º 2.ª, y

LUCIANO VILLATON, Mauricio; de nacionalidad suiza, casado, veterinario, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Puigdosa, torre Mirador (Vallvidrera); procesados en causa 456 de 1942 sobre estafa; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14, de Barcelona, para ser reducidos a prisión.

18.039.

345

CASTRO PALOMINO LASSALET-TA, José María; de 40 años, casado, empleado, hijo de Rafael y de Margarita, natural y vecino de Jerez de la Frontera, domiciliado últimamente en calle Nogal, número 2; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad de Jerez de la Frontera, dentro del término de diez días, con el fin de ser reducido a prisión.

18.043.

346

ANTAS RODRIGUEZ, Juan; hijo de Antonio y María, casado, albañil, de 29 años; tiene un hijo, qué es de Arocs de Bordever, en Portugal, vecino últimamente de Figueirido (Pontevedra), y con residencia accidental en Bilbao, hoy ausente en paradero ignorado, sin instrucción, de estatura mediana, ojos oscuros, pelo negro, nariz regular, color moreno, y vestía traje del país, de paño; procesado en causa 1 de 1937 sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia Provincial de Pontevedra, para constituirse en prisión.

18.044.

347

GERVASIA TOYOS SANCHEZ, Angeles; de 22 años, soltera, hija de Belarmino (difunto) y Genoveva, natural de Nueva de Llanes, vecina de Uria, 68, Oviedo, sirvienta, cuyo actual paradero se ignora; procesada en sumario 451 de 1941 por aborto provocado; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para constituirse en prisión.

18.046.

348

FATSINI CABRERA, José; chófer, domiciliado últimamente en Tortosa, cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado en sumario 164 de 1941, sobre homicidio por imprudencia; comparecerá en término de diez

días ante el Juzgado de Instrucción de Tortosa para constituirse en prisión.

18.051.

EDICTOS

Juzgados Civiles

349

Don Juan González Paracuellos, Juez de Instrucción de Daroca y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 36 de 1943, sobre robo, se ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado dentro del plazo de ocho días, a Juan el «Legionario», de treinta y siete años de edad, alto, moreno, delgado, ojos pardos y nariz recta, que estuvo en Used en febrero de 1942, con el fin de recibirle declaración; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Daroca, 18 de noviembre de 1943.—El Juez, Juan González.—El secretario judicial (ilegible).

20.674.

350

Don Juan González Paracuellos, Juez de Instrucción de Daroca y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 31 de 1943, sobre robo, se ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado, dentro del plazo de ocho días, con el fin de recibirle declaración, a Juan el «Legionario», de treinta y siete años de edad, alto, moreno, delgado, ojos pardos y nariz recta, que estuvo en Used en febrero de 1942; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Daroca, 18 de mayo de 1943.—El Juez, Juan González.—El secretario judicial (ilegible).

20.675.

351

Don Juan González Paracuellos, Juez de Instrucción de Daroca y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 13 de 1942, sobre robo, se ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado, dentro del plazo de ocho días, con el fin de recibirle declaración a Juan el «Legionario», de treinta y siete años de edad, alto, moreno, delgado, ojos pardos y nariz recta, que estuvo en Used en febrero de 1942, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Daroca, 18 de noviembre de 1943.—El Juez, Juan González.—El secretario judicial (ilegible).

20.676.